



Sección Judicial

Remates

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS – El Juzg. Civil y Com. N° 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos “Perelroezen Natalio c/ Mendoza Marin Juan s/ Exhorto, Expediente 927/05, rematará EL DÍA 27 DE MAYO DE 2013, A LAS 11 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova 82 de Ba. Bca., los sig. Bienes, sitios en el partido de Villarino, a saber: a) Lote baldío, Circ. I, Secc. A, Manz. 19, Parcela 14, partida 9.479, matrícula 1.639, sup. 433 m2. Base \$ 727. b) Lote baldío, Circ. I, Secc. A, Manz. 53, Parcela 12-a, partida 16.238, matrícula 10.091, sup. 269,70 m2. Base \$ 1.058. Al contado. Señá 10 %, Comis. 1,5% + IVA c/ Pte., sellado 1,2%, aporte ley, en dinero efectivo acto de rte. Saldo aprobación subasta. Desocupados. Revisar 23/5/2013 a) de 13 a 13,30 hs. y b) de 13:45 a 14:15 hs. Títulos en expte. Tiene deudas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzg. Bahía Blanca, 26 de abril de 2013. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 56.883 / may. 22 v. may. 24

MUÉZ PABLO PEDRO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en la calle 27 N° 600, hace saber que el Martillero Muéz Pablo Pedro, colegiado 72 del DJMGR, responsable Monotributo, CUIT 20-04924963-3. Rematará al mejor postor y al contado, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2013 A LAS 11 HS. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros Departamental, ubicado en la calle 29 N° 785 de Mercedes, en pública subasta progresiva, de dos inmuebles pertenecientes al demandado Rocco Rubén Ángel, sitios en calle sin nombre a 30 mtrs. del acceso, avenida Moisés Lebenson, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires. Inmueble 1: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Chacra 182, Manzana 182e, Parcela 16, Matrícula 11919; de 808 con 65 dcm. cuadrados, el que soporta la siguiente deuda, de Rentas al 19/05/2009, \$ 224,10 y Tasa Municipal al 30/06/2009, \$ 1.042,45. Inmueble 2: Nomenclatura Catastral; Circ. II, Secc. B, Chacra 182, Manzana 182e, Parcela 17, Matrícula 11920; de 807 con dcm. cuadrados, el que soporta la siguiente deuda de Rentas al 19/05/200 de \$ 22,10 y tasa Municipal al 30/06/2009 de \$ 1.042,45. Base las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 473,33 cada uno. Señá 10% del precio, como lo dispone el Art. 575 del CPC, Comisión 3 % a cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsional, a cargo del comprador (Arts. 54, ap. IV, 55 y 71 de la Ley N° 10.973 y su modificatoria, Ley N° 14.085, Sellado de ley 1 %. Señá, Comisión, aportes y sellado a cargo del comprador en el acto del remate, en efectivo y en pesos, debiendo constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado de Mercedes (B), de conformidad con lo normado por el Art. 582 de CPC. Se deja establecido que no se considerarán eventuales cesiones de los bienes adquiridos. La venta se realiza, en el estado de ocupación en que se encuentra conforme al Mandamientos de constatación de fojas 202/205 y 206/209. El día de visita al inmueble será el día 12 de junio de 2013, en el horario de 10 a 13. Venta ordenada en autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Rocco Rubén Ángel s/ Ejecutivo”, Expte. 71.204 del Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr.

Oscar Héctor Méndez, Juez en lo Civil y Comercial. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

Mc. 66.769 / may. 22 v. may. 24

ÁNGEL CODÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Mercedes (B), hace saber que el Martillero Ángel Codón, Rematará EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013 A LAS 10 HS. en el Colegio de Martilleros de Mercedes, sito en Avda. 29 N° 785, un inmueble, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. C; Manz. 229; Parcela 1; Matrícula 4645. Superf. 3.492 metros cuadrados. Ubicado en calle Ignacio Canal entre San Lorenzo y Maipú, Carmen de Areco (B), desocupada según mandamiento de constatación de Fs. 57/58, de fecha 30/06/2012. Debe impuestos, inmobiliarios \$ 664,40 al 08/06/2012. Municipales \$ 4.006,00 al 26/06/2012. Base \$ 12.936,67, Señá 10%, Estampillado 1,2%, Comisión 3% c/parte, en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Art. 133 CPC, de hacerlo en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto Art. 582. Para visitar días 28 y 29/05/2013, en el horario de 11 a 13. Venta decretada en autos: “Caraballo Roberto c/ Rovira Ricardo Antonio s/ Cobro Ejecutivo”, Expte. 87.549. Mercedes (B), 24 de abril de 2013. María Marcela Llanos, Abogada Secretaria.

Mc. 66.777 / may. 22 v. may. 24

JORGE PERALTA

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, Dep. Jud. Mercedes en autos García de Sirotti, Olga Noemí y otro c/ Travani Carlos Marcelo s/ Ejecución Hipotecaria” (Expte. N° 65905), hace saber que Jorge Peralta (CM 2626) rematará en calle 29 N° 783 Mercedes, EL 30 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:30 HS., el inmueble sito en Estanislao Melo 393 Pdo. Gral. Rodríguez, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. B, Mza. 157, P 4a, Subparcela 1, Pda. 046- 09857-2, Matrícula 51703/1, Desocupado. Base: \$ 349.516,66, al mejor postor. Comisión 2,5 % c/p. Señá: 10 %. Visita: 29/05/13 de 11 a 13 hs. Deuda municipal al 23/08/12: 20.937,59 + 4.566; Deuda Rentas al 28/02/13: 22.590,70; Deuda ABSA al 30/10/12: 3.230,44 + 1.239,81. El comprador constituirá domicilio procesal en radio asiento Juzgado bajo apercibimiento Art. 133 CPC a la firma del boleto. De existir compra en comisión indicar nombre comitente en momento remate y ratificarlo plazo previsto Art. 581 CPC bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo CUIT martillero: 20-8337595-8; DNI Carlos Marcelo Travani: 14.880.632. Mercedes, 9 de mayo de 2013. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mc. 66.815 / may. 22 v. may. 24

ROBERTO ARTURO TOMASINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Seco Única, Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos Di Muro Antonio s/ Incidente Concurso/ Quiebra (Excepto Verificación) (Expte. N° 18.373), hace saber que el Martillero Roberto Arturo Tomasini (Reg. 2227), con domicilio en calle Brown N° 1432, cel. 223 155505902, rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata (Bolívar N° 2958), EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013 con base \$ 89.996, el inmueble sito en calle Ayacucho N° 8537 de la ciudad de Mar del Plata, ocupado por el propietario Sr. Antonio Di Muro y grupo familiar, de acuerdo al mandamiento agregado en autos. Sin ofertas, se realizará una segunda subasta el 11

de junio de 2013 con base \$ 67.497, si tampoco hubiera ofertas, se realizará una tercera subasta el 25 de junio de 2013, sin limitación de precio; en todas la fechas A LA HORA 12:00, al contado y al mejor postor. Nomenclatura Catastral: Circ.: VI, Secc.: A, Manz.: 41-e, Parc.: 12. Matrícula 85.236 del Partido de Gral. Pueyrredón (045). Superficie lote: 519 mts2, superficie cubierta: 163 mts2. Sena 10%, Honorarios 5% a cargo del comprador con más el 10% sobre los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, anticipo de sellado 1,2% a cargo del comprador. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado y denunciar el nombre del eventual comitente en el momento mismo de la realización de la subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 582 del CPCC. Se prohíbe expresamente la cesión del boleto. Deudas del inmueble: OSSE: \$ 5.572,28 al 8/1/13. MGP: \$ 7.922,88 al 26/02/13, ENVISUR: \$ 1.185,31 al 31/1/13, ARBA: \$ 604,20 al 22/02/13. Visitas: Día de subasta de 9:00 a 10:00 hs. Informes al martillero. Mar del Plata, 13 de mayo de 2013. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.192 / may. 22 v. may. 24

CLAUDIO PANIZZA

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, de T. Lauquen, dispuso rematar EL DÍA 18 DE JUNIO 2013, HORA 12, en Colegio Martilleros de esta Ciudad, 50% indiviso inmueble sito en L.N. Alem 358 de Pehuajó. N.C.: Circ. I, Sec. A, Mz. 41, Parc. 17-b. Mat. 5990. Sup. 735ms2. Base: \$ 266.666,00. Ocupado por Gladys M. Buffarini, en calidad de co-propietaria. Señá 10%. Saldo: 5 días aprobada subasta. Com. Martillero 4%. c/parte. Aportes 10%. Exp. 36616. Informes: Martillero Claudio Panizza, Te. 02392-413552 o consultar Juzgado (Uruguay 47, (Te. 02392-422055). T. Lauquen, mayo 7 de 2013. Silvia B. Berengán. Auxiliar Letrada.

T.L. 77.465 / may. 23 v. may. 27

HÉCTOR P. CÓRICA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber autos: “Mandrini, Miguel Ángel s/ Concurso Especial, promovido por Banco Platense S.A. (Quiebra)” Expte. 84.061, que Mart. Héctor P. Córica, Colegiado 3636, rematará EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2013, A LAS 15:45 HS. en Sala de Audiencias contigua al Juzg. Civ. y Com. N° 23, ubicada en Palacio Tribunales, calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, el 50% indiviso del inmueble sito calle 78 bis N° 257 / 253 esq. 115 de La Plata. Nom. Cat.: Circ. IX; Sec. A; Mz. 24c; Pc. 3; Matrícula 139.953 (055); Partida 34.008; mide: 4,24 mts. en su ochava que mira al Este, 17,00 mts. al Sud Este, por donde linda con calle 78, 26,69 mts. al Sud Oeste por donde linda con la parcela 4 y 20,00 mts. al Nord Oeste lindando con parte de la parcela 2. Sup. 529,30 mts.2; Título y deudas fiscales según constancias obrantes en autos. Ocupado por Miguel Ángel Mandrini DNI 8.774.062 en calidad de propietario y la firma GAP Servicios Industriales en calidad de inquilino que no exhibe contrato. Base: \$ 54.906,00 (equiv. 2/3 ptes. del 50% de su Val. Fiscal); Señá 20%; 2% concepto de impuesto al acto y de sellos; Comisión 5% a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (art. 261 Ley 24.522). Contado efectivo acto remate. Se prohíbe compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa (arg. art. 3936 del Cód. Civil). Gastos de escrituración, incluyendo

el Catastro Parcelario estarán a exclusivo cargo del adquirente. El comprador constituirá domicilio legal dentro radio asiento Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 580 y 41 del CPCC. Exhibición día 06/06/2013, entre las 16:00 y las 17:00 hs. La Plata, 15 de mayo de 2013. Yanina Analía Tortora. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.903 / may. 23 v. may. 27

OMAR ALEJANDRO SASS

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y. Com. N° 14 Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Omar Alejandro Sass, Reg. 2204 (0223) 155-364707 rematará EL DÍA 29 DE MAYO DE 2013 el 100% del inmueble sito en calle Mac Gaul N° 1863 de Mar del Plata Sup. lote 433 mc. Sup. cubierta s/catastro 67 mc. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. H; Manz. 40-j; Parc. 11; Matrícula 2682 (045) libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión y con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Base \$ 146.740. Señal 10%. Honorarios 4% c/parte + IVA y aportes previsionales a c/comprador. Sellado de Ley 0,6%. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 31/05/2013 saldrá a la venta con base \$ 100.055 y si tampoco hubiere postores el 03/06/2013 venta sin base. Todas las subastas en Bolívar 2958 MdP A LAS 13:00 HS. Única visita: 29 de mayo de 2013 de 11 a 12 hs. Ocupado s/mand. fs. 394. El comprador: constituirá domicilio radio del Juzgado, si compra en comisión denunciará comitente acto subasta (arts. 580, 582 CPC) y deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 585 CPC). Adeuda al 09/2012: OSSE \$ 1.457,46, MGP \$ 1.886,60, Arba \$ 562,90. Autos: "Olivera Carlos Humberto s/ Sucesión Ab Intestato", Exp. 13759. Mar del Plata, 14 de mayo de 2013. Daniel Pellegrino. Auxiliar Letrado.

M.P. 34.211 / may. 23 v. may. 27

AEDO HÉCTOR JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Paz Let. del Pdo. de Saavedra, Secretaría Única, hace saber que el Martillero Aedo Héctor Juárez, Matrícula 1167 (CMBB), en autos "El Progreso Agrícola de Pigüé Coop. de Seguros Ltda. c/Melo Arturo Mario y Ot. s/Cobro Ejecutivo", (Exp. 8830/03), rematará EL DÍA 1º DE JULIO DE 2013 A LAS 12 HS. en Moreno N° 291 de Pigüé, un inmueble ubicado en calle Larrea N° 550 de Chacabuco, Ptdo. de Junín, con todo lo plantado y adherido al suelo, sup. 1.280 mts. cdos. Nom. Catastral: Circ. I, Sec. F, Qta. 424, Parc. 6, Partida 17.516; Matrícula F° 64/67 del Ptdo. de Chacabuco (026). Base \$ 48.748. Señal 10%. Comisión 4% a cada parte, sellado 1,20 % a/c comprador más ad. de Ley. Escritura a cargo del comprador. Saldo del precio una vez aprobada la subasta. Deudas: Arba: \$ 1.349,50 al 03/11/11. Municipal: \$ 1.302,10 al 16/09/2011. Ocupantes del inmueble: Pedro Javier Remussini y su esposa María Estela Toledo. Visitas: 28/06/13 de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Para informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el Expte. (art. 31 Ley 5.177 T. Seg. Dto. 180/87). Pigüé, 10 de abril de 2013. Fdo. Dr. Roberto Diego Mahón - Secretario.

B.B. 56.979 / may. 23 v. may. 27

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el Martillero Público Jorge A. Balinotti, T° I - F° 28 - Mat. 84 del C.M.C.P. Dptal. C.U.I.T. 20-08372581-9, domicilio legal calle 57 N° 2435 de Necochea, venderá por orden judicial EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2013 A PARTIR DE LAS 12:00 HS., en el Colegio de Martilleros Públicos calle 68 N° 3153/55 Necochea, en block el 100% de los inmuebles (galpón depósito y lote de terreno baldío), designación catastral: Circ. I (primera)- Secc. F - Mzna. 185 B - Parcelas 9, 10 y 15; Insc. Dominio Mat. N° 21032 (076), Mat. N° 21033 (076) y Mat. N° 29915 (076); Partida Inmob. N° 076-09379-3 (parcs. 9 y 10 unif. en parc. 9 a) y 076-09827, con todo lo edificado - cercado - plantado y legalmente adherido al suelo y en el estado en que se encuentra. Ocupado s/mand. constatación agregado de fs. 134 a fs. 136. Base de venta (fs. 149) \$ 779.366,00. Ante el fracaso, de la primera subasta saldrá a la venta con base reducida \$ 584.524,00 el día 06 de junio de 2013 a las 12:00 hs., en caso de fracasar también la segunda se subastará sin

base el día 07 de junio de 2013. Deudas. Imp. Inmobiliario ARBA parc. 9 a \$ 22.193,30 al 19/04/2013, parc. 15 \$ 719,90 al 19/04/2013; Municipalidad de Necochea Tasas Serv. Urbanos-Sanit. y Salud. 2001/10 hasta 2012/11 \$ 47.450,54 al 15/5/13; Tasas Serv. Urbano Parc. 9 a y Parc. 15, 1-2013 / 4-2013 \$ 2.377,39 al 30/04/2013. Condiciones seña 10%, arancel profesional 3% cada parte, Sellado de Ley, en dinero en efectivo en el Acto de realización, al mejor postor y al contado. El comprador deberá en el acto de la firma del Boleto de compraventa, constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado ante el Martillero, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC., debiendo abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de notificado, luego de aprobada judicialmente la subasta. La venta se realiza libre de impuestos, tasas y contribuciones para el comprador, hasta la toma posesión que deberá hacerse efectiva en un plazo que no supere los 60 días de cumplido con el saldo de precio.- Se establece como condición de venta la imposibilidad de ceder el boleto de compra venta por parte del adquirente. Exhibición al bien a partir de las 09:30 a las 10:30 hs. el día 03 de junio de 2013. Venta ordenada en autos "Banco de la Nación Argentina c/ Gabiola Víctor Isidro y Otros s/ Concurso Especial Hipotecario" Exp. N° 21867/2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Dos - Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081 de esta Ciudad. Necochea, 14 de mayo 2013. Silvina Di Carlo Miks. Secretaria.

Nc. 81.201 / may. 23 v. may. 27

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el Martillero Nac. Público Jorge A. Balinotti, Mat. 84 del C.M.C.P. Deptal., C.U.I.T. N° 20-08372581-9, domicilio constituido en calle 57 N° 2435 de Necochea, venderá en Pública Subasta Judicial EL DÍA 14 DEL MES DE JUNIO DE 2013 A PARTIR DE LAS 12:00 HS., en el Colegio de Martilleros Dptal. Calle 68 N° 3153/55 Necochea, el 50% indiviso de un inmueble (vivienda unifamiliar) ubicado en calle 54 N° 3475 de esta Ciudad, Designación Catastral, Circ. I - Secc. B - Mzna. 162 - Parc. 17 a; inscripción de dominio en la Matrícula N° 17.843 (076); Partida inmobiliaria 076-036935.7; el lote de terreno desig. en plano 76-1-58 con todo lo edificado - cercado y adherido al suelo, mide 10 ms. de fte. sobre calle 54 al N.O., por 25 ms. de fdo. Superficie lote de 250 metros. cdos. Ocupado s/Mand. de Constatación de fs. 332/334. Base de venta (fs. 288) \$ 113.000,00; si fracasara la subasta por falta de postores saldrá a la venta con base reducida en los términos del art. 577 del CPCC. \$ 84.500 el día 17 de junio de 2013 a partir de las 12:00 hs. Para el caso de fracasar nuevamente, la venta será sin base alguna y tal cual lo edicta el artículo citado, el día 18 de junio de 2013 a las 12:00 hs. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor, seña 10%, arancel profesional 3% parte compradora, anticipo fiscal; todo en dinero en efectivo. Deudas: Imp. Inmob. (fs. 370/374) \$ 1.269,70 al 22/03/13; Tasas Servicios Urbanos y Sanitarios (fs. 375) \$ 5.135,61 al 27/03/2013. La venta se realizará de la siguiente manera; aquellos interesados en la compra, podrán presentar a la actuaria sus ofertas en sobre cerrado con 48 de antelación a la fecha que se fije para la subasta, los sobres deberán contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, profesión, edad, estado civil, y estado patrimonial del oferente. Deben expresar el precio ofrecido y especificar el bien que se subasta. Tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Las ofertas que se realicen de esta manera no podrán ser inferiores a la base fijada en autos y en caso de superar la misma, la mejor oferta será tomada como base, para lo cual la Actuaria hará entrega de los sobres al Martillero actuante con 24 horas de antelación a la fecha de la subasta, bajo recibo y los que serán abiertos por el mismo con la presencia de la Sindicatura y al momento de la iniciación del Acto de subasta, pudiendo los oferentes que han presentado sus propuestas en sobre cerrado, pujar en ella, incluyendo al que se ha tomado como base. La venta se realiza libre de deudas para el adquirente, a partir del momento de la toma posesión, y luego de abonado el saldo de precio, que se efectivizara

posteriormente de notificado dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta: en caso de incumplimiento será declarado postor remiso art. 585 del CPCC. El comprador deberá en el acto de la firma del Boleto de compraventa, constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado ante el Martillero, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Se establece como condición de venta la imposibilidad de ceder el boleto de compra venta por parte del adquirente. Exhibición al bien a partir de las 09:30 a las 10:30 hs. el día 13 de junio de 2013. Venta ordenada en autos "Martínez Carlos Rodolfo s/ Quiebra" Exp. N° 32794, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081. Necochea, 14 de mayo de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 4.946 / may. 23 v. may. 27

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, hace saber que el Martillero Diego Rozas Dennis (1104) en autos "Municipalidad de Monte Hermoso c/Rota María Virginia s/Apremio", Expte. 890, rematará EL 18 DE MAYO DE 2013 A LAS 12:00 HS. sobre el mismo, la tercera parte indivisa de un lote de terreno ubicado en la calle Río Salado a la altura del 300, de la localidad de Monte Hermoso. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D, Manz. 65, Parc. 12, Pda. 6.853, Sup. 1.411,29 m2. Base \$ 33.333,33. En caso de no haber ofertas el día 26/05/13 a las 12:00 hs. en mismo lugar saldrá a subasta con la base de \$ 16.666,66. Señal 10%. Comisión 3% más IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los cinco días de realizada la subasta. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar libremente. Monte Hermoso, 26 de abril de 2013. Osvaldo Roberto Tajan. Secretario.

C.C. 4.980

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, hace saber que el Martillero Diego Rozas Dennis, en autos "Municipalidad de Monte Hermoso c/Santos Celia Inocencia s/Apremio", Expte. 820/08, rematará EL 18 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:00 HS. sobre los mismos, tres lotes de terreno en el balneario Sauce Grande, a saber: a) Calle Punta Mogotes entre Mar del Sur y Miramar, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. G, Manz. 10, Parc. 6, Pda. 9.548, Sup. 385 m2. Base \$ 24.000, b) En intersección de calles Punta Mogotes y Miramar. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. G, Manz. 10, Parc. 7, Pda. 9.549, Sup. 345,50 m2. Base \$ 25.600 y c) En intersección de calles Seclantas y Miramar. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. G, Manz. 10, Parc. 8, Pda. 9.550, Sup. 345,50 m2. Base \$ 44.000. En caso de no haber ofertas el día 26/05/13 a las 11:00 hs. en mismos lugares saldrá a subasta con la base de \$ 12.000, \$ 12.800 y \$ 22.000, respectivamente. Señal 10%. Comisión 3% más IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los cinco días de realizada la subasta. Desocupados. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar libremente. Monte Hermoso, 26 de abril de 2013. Osvaldo Roberto Tajan. Secretario.

C.C. 4.981

EDGARDO GARCÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 9 de Lomas de Zamora, a cargo del Juez Dr. Pablo Alberto Pizzo, Sec. Única, en autos "Alba González Guillermo c/Domínguez Silvia Julia s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 74.129, hace saber que el Martillero Edgardo García, rematará EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2013 A LAS 12:00 HS., en Portela N° 625, de Lomas de Zamora, al contado y mejor postor, un inmueble, sito en Rodolfo A. López N° 33/35, del Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As., edificado sobre el lote designado con el N° 4 de la Manzana 0, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. R, Manz. 18, Parc 8, que mide 9,35 ms. de frente por 32,04 ms. de fondo, superf. 299,57 m2, que consta de living, comedor, cocina, baño y tres dormitorios, con entrada de coche y fondo libre, en regular estado de conservación, ocupada por

Silvia Julia Domínguez y su esposo Alejandro Bartoleti en calidad de propietarios. Base \$ 60.322,66. Señá 10%. Comisión 3% a cada parte, más y sellado boleto 1%, todo en efectivo en el acto de la subasta. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, el saldo de precio se abonará dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Al momento de la inscripción deberá acompañarse la cédula catastral, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 10.707. Deudas: El inmueble adeuda Aguas Argentinas \$ 709,93 al 11/09/12 (fs. 72); a la Municipalidad 2.339,64 al 28/09/12 (fs. 86) y \$ 6.878,95 por Servicios Sanitarios al 4/10/12 (fs. 89); a ARBA \$ 1.800,30 al 5/12/12 (fs. 106) y AYSA, sin deuda, al 1º/09/12 (fs. 71). Exhibición: El día 11 de junio de 2013 de 11:00 a 12:00 hs. Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2013. Emiliano de Armas. Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.891 / may. 24 v. may. 28

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Meradi Mario Renato c/Pierini Humberto Oscar y otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 71.388 que el Martillero Osvaldo Oscar Panizzi (1038 L. de Z.) realizará la subasta pública EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2013 A LAS 12:00 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros sito en la calle Portela N° 624 de Lomas de Zamora, un inmueble con frente a la calle Leandro N. Alem entre las de Pedro Etchegoyen y Carlos Pellegrini, designado como departamento 4 de la ciudad de Burzaco, Pdo. de Almirante Brown, designado el lote de terreno con el número treinta y uno de la manzana F. Medidas 8,66 mts. de fte. al NNO por 34,64 mts. de fdo. Superficie total 299,98 mts.2, linderos al fte. NNO calle Leandro N. Alem, al ESE con parte del lote 32, al SSE con parte del lote 25, al OSO con lote 30 y parte del 26. Pda. Inmobiliaria N° 143.104. Nom. Cat.: Circ. III, Secc. D, Manz. 205, Parc. 6g, Unidad Funcional 5, Polígono 01-02, Matrícula 6.310/5 (Departamento 4) del Partido de Almirante Brown. Del Mandamiento se constatación surge que el Oficial de Justicia en fecha 7 de febrero de 2012 (fs. 512/4) no fue atendido por ninguna persona de la casa a sus llamados, siendo informado por vecinos del lugar que el inmueble de referencia está desocupado y deshabitado, lo cual se puede observar perfectamente desde el exterior. Base \$ 12.787. Se exige de quien resulte comprador la constitución, en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133 C.P.C.C. Señá 10%. Comisión del 3% cada parte con más 1% de aportes y sellado fiscal 1%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Adeuda impuestos Municipales: \$ 2.572,07 al 30/12/10 fs. 461/6; Inmobiliarios \$ 00 al 14/02/11 a fs. 474/81 y AYSA \$ 720,91 al 1º/12/10 fs. 444/6; OSN no adeuda al 9/02/11 fs. 449. El inmueble se podrá visitar el día 12 de junio de 2013 de 11:00 a 12:00 hs. Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2013. Bárbara Lugones. Auxiliar Letrada.

L.Z. 46.920 / may. 24 v. may. 28

JORGE ROBERTO ZANELLI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Sec. Única del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Ituzaingó 340, piso 2º de San Isidro, en los autos "Torres Miguel Ramón s/Incidente realización de bienes" Expte. 34.407 comunica que el Martillero Jorge Roberto Zanelli rematará el día 14 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10:00 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en la calle Brown 160 de San Isidro, las unidades funcionales N° 1 y 2 del inmueble sito en la calle Palacios (Ruta 197) 1891 esquina Curupaytí de la localidad de Troncos del Talar, Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As. y cuya Nom. Cat. es: Circ. II, Secc. P, Manz. 22, Parc. 1, Subparcs. 1 y 2, Polígs. 00-01 y 01-01 de la Unidad Funcional 1 y Políg. 00-02 de la Unidad Funcional 2, Matrículas 30.811/1 y 30.811/2. La Unidad Funcional 1 consta de planta baja y mediante una escalera exterior se accede al departamento del primer piso que consta de 2 dormitorios, baño, cocina, living comedor y una terraza. Se encuentra ocupado por el Sr. Torres Miguel Ramón, su

esposa y sus dos hijas Andrea que tiene una hija menor de edad y Élida María, ambas con sus respectivos esposos. La Unidad Funcional 2 de la planta baja consta de un local con una cocina, un dormitorio y un baño (fs. 196). Base de la Unidad Funcional 1 \$ 213.333 y de la Unidad Funcional 2 \$ 200.000. Señá 20% al contado (en efectivo y/o cheque certificado) al mejor postor. Sellado de Ley. Comisión 5% más IVA más aportes previsional del 10% a cargo únicamente de la parte compradora. El costo del alquiler del salón de remate a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes para ingresar al Salón de remates y participar de la subasta deberán identificarse con nombres número de documento y domicilio y exhibir la suma equivalente al 20% de las bases, en pesos o su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferior a \$ 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 585 del C.P.C.C. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del CPCC, Ley 11.909). El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C.C. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: El nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representantes al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señá en caso de resultar favorecido. El inmueble registra las siguientes deudas: Unidad Funcional 1: Rentas al 20/03/12 \$ 945,30 (fs. 146/50); Municipalidad al 23/03/12 \$ 8.667,80 (fs. 179); Unidad Funcional 2: Rentas al 20/03/12 \$ 949,60 (fs. 151/4); Municipalidad al 23/03/12 \$ 22.782,00 (fs. 180). Se han fijado como días de visitas el 7, 10, 11, 12 y 13 de junio de 2013 de 15:00 a 18:00 hs. San Isidro, 17 de mayo de 2013. Sebastián Elguera. Secretario.

C.C. 5.020 / may. 24 v. may. 30

LEANDRO GUTIÉRREZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38, sito en M. T. de Alvear N° 1840, P.B., CABA, comunica en autos "Matexa S.A. s/Quiebra s/Inc. de realización de bienes" Expte. 46.008, que el Martillero Leandro Gutiérrez (CUIT 20-17364568-7, Tel. 4374-4197) rematará EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2013 A LAS 9:45 HS. en punto, en Jean Jaures N° 545, CABA, un lote de bienes en block, en el estado en que se encuentren. Se trata de máquinas obsoletas y en desuso, calderas, chapas, fierros todos completamente deteriorados y en total estado de abandono, teniendo valor únicamente como de chatarra. Base \$ 8.000. Al contado y mejor postor. Señá 30%. Comisión 10% más IVA. Arancel 0,25%. IVA 21 % en caso de corresponder. El martillero quedará facultado para percibir en el acto del remate la señá de costumbre (30%) y el adquirente deberá integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo el apercibimiento previsto por el Art. 580 del Cód. Procesal. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Exhibición: 5 de junio de 2013 de 13:00 a 15:00 hs. En la calle Conesa 1820, Avellaneda, Prov. de Bs. As. Buenos Aires, 24 de abril de 2013. Adriana P. Cirulli. Secretaria.

C.C. 5.022 / may. 24 v. may. 27

MARCELO FIGUEIRAS

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ. y Comer. N° 13 de L. de Zamora, hace saber, en los autos "Cooperativa de Viv. Cons. Serv. Int. y Prog. c/Lappano José s/Ejecución de Expensas" Expte. 50.966, que el Martillero Marcelo Figueiras, CUIT 23-17275315-9, subastará EL 4 DE JUNIO DE 2013 A LAS 11:00 HS. en Portela 625 de L. de Zamora, el inmueble sito en Las Flores 1600, 1º piso, Torre 20, de Wilde, Pdo. de Avellaneda. Datos catastrales: Circ. I, Secc. M, Fracc. IV, Parc. 4c, Subparc. 428, Pda. 118.751. Matrícula 39.298/428. Base \$ 246.000, señá 30%, sellado de boleto 1% y comisión 3% a cada parte, más aportes e IVA. Todo al contado, efectivo y al mejor postor. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C.C. y deberá depositar el saldo de precio en la cuenta de autos dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 581 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del mismo ordenamiento. El bien será exhibido por los titulares y/o ocupantes del inmueble al 3/06/13 de 10:00 a 10:30 hs. Según constatación el Sr. José Lappano vive en el lugar junto a su grupo familiar en calidad de propietario. Deudas Municipal \$ 1.450,90 al 23/04/13, ARBA sin deuda al 31/08/08, Aguas Argentinas S.A. \$ 2.625,72 al 25/09/08 y Expensas \$ 41.647,35 al 23/04/13. Expensas de marzo de 2013 \$ 607,73. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de realización del remate en las condiciones y alcances previstos por el Art. 582 del C.P.C.C. Igualmente queda expresamente prohibida a cesión del boleto en el que se instrumente la venta aquí ordenada. Se desconoce el CUIT o CUIL del demandado. Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2013. Viviana B. Verteramo. Secretaria.

L.Z. 46.979 / may. 24 v. may. 28

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale (sito en Colón 151, piso 1º, Morón, Provincia de Buenos Aires) Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Villani, comunica por cinco días que con fecha 11 de marzo de 2013 se le decretó la Quiebra a COOPERATIVA DE TRABAJO CIDECA LIMITADA CUIT: 30-71011341-2, con domicilio social en Av. Gobernador Vergara N° 1850, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) con fecha 2 de julio de 2007 bajo la Matrícula N° 32.302, Libro 20, F 247, Acta N° 19.247, cuya denominación surge del estatuto social. La sindicatura designada es el Estudio Contable Rufino, Drucaroff & Scheinkopf con domicilio constituido en Sarmiento 848 5º piso oficina "C" localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 7 de junio de 2013. Presentación del síndico de los informes 35 y 39 Ley 24.522 los días 4 de julio y 20 de agosto de 2013 respectivamente. Intímese a la fallida que entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores a que se constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Morón, 8 de mayo de 2013. María del Rosario Llorens Rocha. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.683 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a BUCETA, JOSÉ LUIS, en la causa N° 2219-C (N° interno 2219-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf.

arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de mayo de 2006 ... Resuelvo: 1°) Declarar prescripta la acción que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. archívese. Fdo. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaría, 6 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.743 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, notifica a CHAZARRETA, SANDRA MARISA, en la causa N° 2202-C (N° interno 2202-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 22 de septiembre de 1997... Resuelvo: 1°) Absolver libremente a Sandra Mariza Chazarreta por infracción al artículo 68 del Dto. Ley 8.031/73 por no surgir del acta de constatación de fojas 1/1vta. el escándalo exigido por la norma citada ...4°) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 18 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.744 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, notifica a ALVES, MARCELO, en la causa N° 2210-C (N° interno 2210-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 12 de noviembre de 1997... Resuelvo: 1°) Declarar al infractor de autos Exento de pena (art. 430 CPP). 2°) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría de Avellaneda 5°. 3°) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial. Fdo: Julio Battafarano, Juez.". Secretaría, 18 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.745 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a AURILIO, MAXIMILIANO GASTÓN en la causa N°2162-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda 12 de octubre de 2000. Autos y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: 1.- Absolver libremente a Maximiliano Gastón Aurilio, por inf. al Art. 10 de la Ley 11.929, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada. 2°... 3° ... 4° ... Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dr. Julio Battafarano, Juez. Secretaría, 29 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.747 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señora Jueza a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a TERCIGNI, EZEQUIEL FABIÁN, en la causa N°07-2052-C (Registro Interno N° 2052-C) de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 28 de febrero de 2007. Autos y Vistos...y Considerando ... Resuelvo: 1°.- Absolver libremente a Ezequiel Fabián Tercigni por infracción al artículo 72 del Dto. Ley 8.031/73, en virtud de no surgir del informe médico obrante a fs. 6 vta., el estado de ebriedad requerido por el citado artículo. 2° ... 3° ... 4° ... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez. Secretaría, 29 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.746 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CABRERA, JOSÉ ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-58881-10 (N° interno 4359) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 15 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 4) Citar a Cabrera, José Alberto, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S.. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria." Secretaría, 15 de abril de 2013.

C.C. 4.737 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FIGUEROA, CARLOS ALEXIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66524-09 (N° interno 3817) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso civil, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 10 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Figueroa, Carlos Alexis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 10 de abril de 2013.

C.C. 4.736 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a SÁNCHEZ, CLEMENTE RITO, en la causa N° 2127-C (N° interno 2127-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite por ante el

Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2127-C (N° interno 2127-C) del registro de este Juzgado caratulada "Sánchez, Clemente Rito s/Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 8 de diciembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Sánchez, Clemente Rito, en orden a la Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreser al imputado Clemente Rito Sánchez, indocumentado, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 10 de mayo de 1945, en María Grande, Paraná Entre Ríos, jornalero, hijo de Petrona Sánchez, domiciliado en calle Gutiérrez N° 1944, Avellaneda; en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Sánchez por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S.. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 12 de marzo de 2013.

C.C. 4.735 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, notifica a FLORES, ORLANDO EUCLIDES, que en la causa N° 2218-C (N° interno 2218-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), se ha dictado la siguiente resolución que infra se transcribe: "Avellaneda, 23 de mayo de 2006. Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la pena que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez." Secretaría, 02 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.734 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, cita y emplaza a ZVICER, PEDRO MARIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-1959-C (N° interno 1959-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1959-C (N° interno 1959-C) del registro de este Juzgado caratulada "Zvicer, Pedro Mario s/ Infracción artículo 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 27 de mayo de 1996 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del

transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Zvicer, Pedro Mario, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Zvicer Pedro Mario, titular de D.N.I. N° 23.603.781, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Núñez N° 1535 Dock Sud Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Dra. Rosana Luciani. Secretaria. Secretaría, 29 de abril de 2013. Mariana N. Pombo, Secrearia.

C.C. 4.733 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a FIORILO, JORGE JAVIER, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-35673-10 (N° interno 4005) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto agravado por vehículo dejado en la vía pública tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 18 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Jorge Javier Fiorilo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.732 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a MÓNICA BEATRIZ RAMOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-6498-11 (N° interno 4561) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 18 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Mónica Beatriz Ramos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse a la nombrada dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.731 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a BOGADO, GERMÁN ENRIQUE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel.

N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66848-11 (N° interno 4558) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 17 de abril de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Bogado, Germán Enrique por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo. Juez (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 17 de abril de 2013.

C.C. 4.730 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-030848-09, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. MIGUEL AUGUSTO SEBASTIÁN GÓMEZ -D.N.I. N° 42.042.763- de lo resuelto con fecha 10 de abril del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: "Mar del Plata, 2 de mayo de 2013. Por recibido el oficio de notificación de Miguel Augusto S. Gómez y atento a lo informado por el Oficial notificador, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Miguel Augusto S. Gómez del resolutorio de fecha 10 de abril del corriente año. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "Mar del Plata, 10 de abril de 2013. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Miguel Augusto Sebastián Gómez; Considerando: I. Que a fs. 1/1 vta. se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Miguel Augusto Sebastián Gómez por el término de dos años respecto del delito de robo calificado en grado de tentativa, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1.- Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 2.- Constituir domicilio del cual no podrá ausentarse por mas de 48 horas sin autorización del Juzgado, 3.- Prestar tareas comunitarias sin remuneración por el término de 6 horas mensuales. Imponer la obligación de finalizar los estudios o bien adquirir empleo en blanco; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 30 de agosto de 2010, se libra el oficio por el cual se notifica a Miguel Augusto Sebastián Gómez que el vencimiento del beneficio operará el 30 de septiembre de 2011. Que a fs. 14/16 se libra el oficio a fin de notificar a la víctima de autos, notificándose la Sra. Frías Eika, esposa del nombrado, quien no expresa la aceptación o el rechazo de la suma ofrecida como reparación del daño. Que a fs. 19, el Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez por derecho propio y junto con el patrocinio letrado de Ricardo José Názer, de la Defensoría N° 8 Dptal. pone en conocimiento el cambio de domicilio. Que a fs. 20/22, el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., -una vez fenecido el plazo de un año del beneficio en cuestión-, la incomparecencia del Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez y que se ha querido ubicar al tutelado en el domicilio aportado no logrando dar con el mismo y los vecinos consultados no conocían al Sr. Gómez. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Gómez no ha realizado presentación espontánea alguna. II.- Que con fecha 21 de noviembre de 2011, el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez. Que a fs. 24, la Sra. Agente Fiscal de Ejecución, Dra. Beatriz Castellanos de Bruzzone solicita se revoquen el beneficio otorgado ya que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no surgen presentaciones a dicho organismo y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Miguel Augusto Sebastián Gómez (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio

otorgado; por ello, Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Miguel Augusto Sebastián Gómez. Notifíquese. II.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Robo en grado de tentativa" (art. 164 y arto 42 del Código Penal) al Juzgado Correccional que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el arto 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo: Juan Pablo Masi. Juez" Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° Piso de la ciudad de La Plata, con tele-fax 410-2444. María J. Genco, Secretaria.

C.C. 4.774 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. María Cecilia Revello, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a EMILIO RODRÍGUEZ, argentino, instruido, de treinta y nueve años de edad, soltero, empleado, con D.N.I. N° 23.385.034, cuyo último domicilio conocido lo fue el sito en la calle Stranford nro. 80, Monoblock G 218, Depto. 31 de Villa Celina, Partido de La Matanza, a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 5227/13, caratulada "Chávez Raúl Antonio s/Robo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente, a saber: "...Conforme al estado actual de autos, cítese por edicto al testigo Emilio Rodríguez, conforme art. 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde...Fdo. María Cecilia Revello. Agente Fiscal." Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de la Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. San Justo, 09 de mayo de 2013. Mónica V. Sierra, Instructor Judicial.

C.C. 4.698 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a PIZZANI, ANDRÉS y PIZZANI, BLANCA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-2126-C (n° interno 2126-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 21 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2126-C (n° interno 2126-C) del registro de este Juzgado caratulada "Pizzani, Andrés y Pizzani, Blanca s/ Infracción Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 2 de diciembre del año 2002 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta tipificada en los artículos 77 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Pizzani, Andrés y Pizzani, Blanca, en orden a la infracción Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Andrés Pizzani, domiciliado en calle Manuel Ameaños N° 1333 Piso 6° Departamento N° 21, Edif. "J" Barrio Güemes, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Sobreseer al imputado Blanca Pizzani, domiciliado en calle Manuel Ameaños N° 1333, Piso 6°, Dpto. N° 21, Edificio "J", Barrio Güemes, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a los infractores de autos median-

te edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. José Antonio Michilini. Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 26 de marzo de 2013.

C.C. 4.756 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a QUISPE VILLEGAS, PEDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector 'f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134; 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa N° 07-2039-C (n° interno 2039-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 85 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de noviembre 2012. Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Quispe Villegas, Pedro, en orden a la infracción artículo 85 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Quispe Villegas, Pedro, indocumentado, de nacionalidad peruana, nacido el día 21 de marzo de 1966, en Lima, hijo de Heraclito y de Julia Villegas, domiciliado en calle Alem N° 1250, Dock Sud, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 630.827, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 29 de abril de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.755 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a TORRICO, EDGAR ARIEL, en la causa N° 1916-C (n° interno 1916-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 16 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 11 de octubre de 2000. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la Nulidad Insanable de la declaración Indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del arto 3° del C.F., 89, 201,202 y 203 del CPP... Regístrese. Notifíquese. Julio Battafarano. Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 3 de mayo de 2013.-Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Tercera a foja 20/21 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Edgar Ariel, Torrico por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 11, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 4.754 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica a TRIMANI, ROBERTO, en la causa N° 1994-C (n° interno 1994-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 inc. "E" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1994-C (n° interno 1994-C) del registro de este Juzgado caratulada "Trimani, Roberto s/ infracción artículo 68 y 92 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 08 de febrero de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 y 92 inc. "E" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del

transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Trimani, Roberto, en orden a la infracción artículo 68 y 92 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Roberto Daniel Trimani Borgobello, titular de D.N.I. N° 27.712.338, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de septiembre de 1979, desocupado, hijo de Carlos Alberto Trimani y de María Cristina Borgobello, domiciliado en calle Florencio Varela N° 2047, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.753 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica a LANNUTTI FERREYRA, MARIO MARTÍN, en la causa N° 2024-C (n° interno 2024-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 30 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2024-C (n° interno 2024-C) del registro de este Juzgado caratulada "Lannutti Ferreyra, Mario Martín s/ infracción artículo 10 de la Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 13 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 10 de la Ley 11.929. Que a foja 23 y con fecha 01 de agosto de 2000 el Dr. Julio Battafarano titular del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda condenó al Sr. Martín Mario Ferreyra Lannutti a la pena de quince días de arresto y seis fechas de prohibición a la concurrencia de partidos de fútbol por infracción al artículo 10 de la Ley 11.929, sentencia que fue confirmada por la Sala III de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, resolución que se encuentra firme y consentida. Ahora bien que resultando la prescripción un instituto de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la pena al año a contar desde la fecha en que la respectiva sentencia quedó firme o desde el quebrantamiento de la condena, si esta hubiera empezado a cumplirse. Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Lannutti Ferreyra, Mario Martín, en orden a la infracción al artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Mario Martín Lannutti Ferreyra, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, domiciliado en calle Garay 2487, Merlo, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infractor imputado. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Verónica Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaría, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.752 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a BARBIERI, CARLOS EDGARDO, en la causa N° 07-2188-C (n° interno 2188-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2188-C (n° interno 2188-C) del registro de

este Juzgado caratulada "Barbieri, Carlos Edgardo s/ infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 24 de Septiembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los, artículos 96 "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Barbieri, Carlos Edgardo, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer al imputado Carlos Edgardo Barbieri Pochintesta, indocumentado, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 23 de agosto de 1937, en Avellaneda, jubilado, hijo de Clemente Barbieri y de Natalia Amalia Pochinteste, domiciliado en calle Blandenguer N° 1672, Sarandí, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 678.883, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado Barbieri mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Esteban Pablo Baccini. Juez (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.751 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a DÍAZ, JUAN CARLOS, en la causa N° 07-2079-C Registro N° (2079-C) por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "A" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 2 de mayo de 2013.- Autos y Vistos: Esta causa N° 2079-C (n° interno 2079-C) del registro de este Juzgado caratulada "Díaz, Juan Carlos s/ infracción artículo 67 Inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de agosto de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inc. "a" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 25.- Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Díaz, Juan Carlos, en orden a la infracción artículo 67 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Juan Carlos Díaz Rodríguez, indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 19 de noviembre de 1977, en Capital Federal, carece, hijo de Carlos Senon Díaz y de Ester Rodríguez, domiciliado en calle Edison y Escalada, torre 13 piso 3 C. La Saladita, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese Sin Efecto la captura dispuesta a fs. 25.-Regístrese, notifíquese al infractor por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dra. Claudia A. Dávalos Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Secretaría, 2 de mayo de 2013.

C.C. 4.750 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – Al Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, Dr. Esteban Baccini, notifica a VEGA, GUILLERMO ALBERTO, en la causa N° 2093-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2093-C (n° interno 2093-C) del registro de este Juzgado caratulada "Vega, Guillermo Alberto s/ infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 24 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Vega, Guillermo Alberto, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Guillermo Alberto Vega, titular de D.N.I. N° 10150826, de nacionalidad Argentina, casado, nacido el día 25 de junio de 1952, en Santa Lucía- Tucumán, plomero, hijo de Raimundo Remigio y de Rosa Ramona González, domiciliado en calle Argentino Valle N° 554, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese al imputado mediante edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Esteban Baccini, Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.749 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a la víctima de autos DI VIRGILIO NANCY, para que en el término de cinco días comparezca por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-661342/3 (n° interno 2626) seguida a Pereyra, Omar Ezequiel en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 3 de mayo de 2013.- Atento lo manifestado por la Seccional de Policía de Esteban Echeverría Primera a foja 192/194 y toda vez que la víctima de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional, cítese a Di Virgilio Nancy por intermedio de edictos a fin que manifieste si desea aceptar la suma de \$50 ofrecida por el imputado en concepto de reparación del daño causado, bajo apercibimiento de tenerla por no aceptada en caso de incomparecencia, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 3 de mayo de 2013.

C.C. 4.748 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a RÍOS, ANTONIO OSVALDO, en la causa N° 2089-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354

y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 19 de abril de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2089-C (n° interno 2089-C) del registro de este Juzgado caratulada "Ríos, Antonio Osvaldo s/ infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031", y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de julio de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 y 92 inc. "c" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, corresponderá dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 35. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ríos, Antonio Osvaldo, en orden a la infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Antonio Osvaldo Ríos, titular de D.N.I. N° Indocumentado, de nacionalidad Argentino, soltero, nacido el día 9 de febrero de 1971, en Lanús, Desocupado, hijo de Juan Ríos y de Mabel Maidana, domiciliado en calle Salcedo N° 446, Monte Chingolo-Lanús-, en virtud de lo resuelto en el acápite I.III) fs. déjese sin efecto la captura dispuesta a 35.- Regístrese, notifíquese al infractor mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Ignacio del Castillo, Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaría, 19 de abril de 2013.

C.C. 4.742 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a GROSSI, CÁNDIDA LORENA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24786-12 (n° interno 4477) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 22 de abril de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Citar a Grossi, Cándida Lorena por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelría, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 22 de abril de 2013.

C.C. 4.741 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a PIAMONTE, JUAN DOMINGO, en la causa N° 07-2148-C (n° interno 2148-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 8 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2148-C (n° interno 2148-C) del registro de este Juzgado caratulada "Piamonte, Juan Domingo s/ Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de octubre de 2000 por la cual se

le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Piamonte, Juan Domingo, en orden a la Inf. arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Juan Domingo Piamonte, titular de D.N.I. N° 11.707.3.44, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de agosto de 1954, desocupado, hijo de Carmen Coronel, domiciliado en calle Arenales N° 1708, Gerli, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 726635 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I.- Regístrese, notifíquese a la defensa y al Sr. Piamonte por intermedio de edictos la resolución que antecede, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez. (PDS). Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaría, 8 de marzo de 2013.

C.C. 4.740 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a HUSSO, EZEQUIEL GERMÁN, en la causa N° 2147-C (n° interno 2147-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2147-C (n° interno 2147-C) del registro de este Juzgado caratulada "Husso, Ezequiel Germán s/ infracción artículo 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 15 de junio de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Husso, Ezequiel Germán, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ezequiel Germán Husso Ledezma, titular de D.N.I. N° 24.665.482, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 19 de junio de 1975, en Wilde, empleado, hijo de Omar Daniel Husso y de Graciela Ledezma, domiciliado en calle San Martín N° 957, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Husso por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 12 de marzo de 2013.

C.C. 4.739 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a MAIDANA, OSCAR DANIEL, en la causa N° 2145-C (n° interno 2145-C) seguida al nombrado en orden a la infrac-

ción artículo 55 de la Ley 8.031, de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "Banfield, 4 de marzo de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Maidana, Oscar Daniel, en orden a la infracción artículo 55 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Oscar Daniel Maidana Acosta, titular de D.N.I. N° carece, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 30 de septiembre de 1974, hijo de Locario Maidana y de Etelvina Acosta, domiciliado en calle Montes de Oca 929, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 762.650, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor y al imputado (mediante edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaria, 4 de marzo de 2013.

C.C. 4.738 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a MERLO, FABIO GUILLERMO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-74430-09 (n° interno 3923) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 2 de mayo de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Merlo, Fabio Guillermo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Claudia A. Dávalos, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Secretaria, 2 de mayo de 2013.

C.C. 4.728 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a VÁSQUEZ, FÉLIX JUSTO, en la causa N° 2099-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 29 de abril de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2099-C (n° interno 2099-C) del registro de este Juzgado caratulada "Vasquez, Félix Justo s/ infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 7 de noviembre del 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 inc. "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, corresponderá dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 19. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado

Vasquez, Félix Justo, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Félix Justo Vasquez, titular de D.N.I. N° 4.664.896, de nacionalidad Argentina, Viudo, nacido el día 20 de septiembre de 1930, en Arrecife, desocupado, hijo de Félix Justo Jurado y de Albina Demetria Vásquez, domiciliado en calle Pinzón N° 607, Dock Suck, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 730040 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese Sin Efecto la captura dispuesta a fs. 19. Regístrese, notifíquese al infractor de autos mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Secretaria, 29 de abril de 2013.

C.C. 4.726 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a JORGE, RAMÓN ALBERTO DIEGO, en la causa N° 07-2156-C (n° interno 2156-C), caratulada "Jorge, Ramón Alberto Diego s/ infracción artículo 10 de la Ley 11.929", cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 02 may. 2006. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Absolver libremente a Ramón Alberto Jorge por inf. al art. 10 de la Ley 11.929... Fdo. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 3 de mayo de 2013. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros pertinentes. Atento el estado de autos cúmplase con la comunicación pertinente, notifíquese a Jorge, Ramón Alberto Diego por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 15, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo.: Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo, (P.D.S.) Ante mí: Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.725 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a MONGES, ALBERTO GUSTAVO, en la causa N° 2114-C (n° interno 2114-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 06 de febrero de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Monges, Alberto Gustavo, en orden a la Inf. arts. ,72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Alberto Gustavo Monges, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, domiciliado en calle Heredia y Lujan, Sarandi, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Antonio Michilini. Juez P.D.S., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Secretaria, 25 de abril de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.724 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a SILVA DÍAZ, ANDRÉS en la causa N° 2116-C (n° interno 2116-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción art. 67 inc. "a" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 25 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2116-C (n° interno 2116-C) del registro de este Juzgado caratulada "Silva Díaz, Andrés s/ infracción art. 67 inc. "a" Ley 8.031" y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Silva Díaz, Andrés, en orden a la infracción art. 67 inc. "a" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).-II) Sobreseer al imputado Andrés

Silva Díaz, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad uruguayo, casado, nacido el día 18 de julio de 1938, en Montevideo, desocupado, hijo de Irineo Silva y de Ana Díaz, domiciliado en calle Manuel Estévez y Roca, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 566.951 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini (P.D.S.), Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Otro decreto: "Banfield, 7 de mayo de 2013. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Primera a foja 41/44 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Andrés Silva Díaz por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 40fvta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días. y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio... Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana M. Luciani, Secretaria".

C.C. 4.723 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a VERDUN, JOSÉ ALBERTO, en la causa N° 07-2206-C (n° interno 2206-C) caratulada "Verdun, José Alberto s/ infracción artículo 72 de la Ley 8.031", cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 18 de Julio de 1997... Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos Exento de Pena... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en libros pertinentes. Atento el estado de autos cúmplase con la comunicación pertinente, notifíquese a Verdun, José Alberto por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 14, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.722 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a ROJAS, MARIO, en la causa N° 2213-C (n° interno 2213-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 12 nov. 1997. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP)... Fdo. Julio Battafarano, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otro decreto: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Por recepcionada la presente causa y sin perjuicio de la competencia dese entrada en los libros pertinentes. Atento lo resuelto a foja 12 de esta causa y teniendo en cuenta lo informado a foja 18/vta. toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Mario Rojas por intermedio de edictos la resolución mencionada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Esteban Baccini, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.721 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a RAMÍREZ, DOMINGO o MARÍN SILVANO, en la causa N° 07-2163-C (n° interno 2163-C) caratulada "Ramírez, Domingo o Marín Silvano s/ infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 9 de septiembre de 2002... Autos y Vistos:... Considerandos... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la Acción Penal que se

deriva de la falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031. Notifíquese. Archívese... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 7 de mayo de 2013. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros pertinentes. Atento el estado de autos cúmplase con la comunicación pertinente, notifíquese a Ramírez, Domingo ó Mario Silvano por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 15, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio y al Registro de Antecedentes Contravencionales de la Pcia. de Bs. As. Notifíquese a la Defensa. Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo (P.D.S.) Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria".

C.C. 4.720 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a FERNÁNDEZ, DANIEL ALEJANDRO, en la causa N° 2161-C (n° interno 2161-C) seguida al nombrado en orden a la inf. arts. 36, 37, 38, 72 y 43 "F" de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial. Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "Banfield, 24 de abril de 2013. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Fernández, Daniel Alejandro, en orden a la inf. arts. 36, 37, 38, 72 y 43 "F" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Daniel Alejandro Fernández, titular de D.N.I. N° 23.654.098, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 22 de septiembre de 1972, albañil, hijo de N.N. y de María Del Valle Fernández, domiciliado en calle Limay N° 1801, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al imputado (por medio de edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.715 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a CORSO, JUAN CARLOS, en la causa N° 2155-C07 seguida al nombrado en orden al delito de Infracción al art. 72 y 74 de la Ley 8.031, que tramita por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que se transcribe: de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 25 de noviembre de 2005. Autos y Vistos... Y Considerando: Resuelvo: Declarar prescripta la acción que se deriva de la Falta Investigada en este proceso. (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. Archívese. Fdo: Rodolfo Alberto Natiello. Juez". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.714 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a WARNES, CÉSAR FABIÁN, en la causa N° 2177-C (n° interno 2177-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. art. 67 "B" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 22 feb. de 2006. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar la Nulidad Insanable del acta de constatación y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación de los Arts. 3° y 12 apartado 1 inciso B del Dec. Ley 8031/73 y Arts. 201 y 203 del

CPP... Fdo. Dr. Rodolfo Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.713 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a ALEGRE, MARCOS NÉSTOR, en la causa N° 2171-C (n° interno 2171-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. arts. 35, 36, 37 de la Ley 8.031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 12 de Octubre de 2004. Resuelvo: 1) Declarar prescripta la Acción Penal que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. Archívese. Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.712 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a GONZÁLEZ, MANUEL IRINEO, en la causa N° 2078-C (n° interno 2078-C), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031 que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-", e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 8 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2078-C (n° interno 2078-C) del registro de este Juzgado caratulada "González, Manuel Irineo s/ infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 30 de septiembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "F" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado González, Manuel Irineo, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de, prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Manuel Irineo González Ramírez, titular de D.N.I. N° 4.457.998, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 26 de marzo de 1937, en. Prov. de Santa .Fe, desocupado, hijo de Agustín González y de Remigia Ramírez, domiciliado en calle Roca y Chacabuco s/n, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez. (P.D.S.). Ante mí: Marcela D Marco. Secretaria". Secretaria, 23 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.711 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a CRUZ, SERGIO GABRIEL, en la causa N° 2181-C (n° interno 2181-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción arts. 67 y 72 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)

de lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 14 de agosto de 2000. Autos y Vistos:... Resuelvo: Declarar la Nulidad Insanable de la declaración indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del art. 3° del CF, 89 y 201, 202 y 203 del CP... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 24 de abril de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.710 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo por Disposición del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a RODRÍGUEZ, JORGE EDUARDO, en la causa N° 1967-C (n° interno 1967-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda; 14 nov. 1997. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Revocar la Sentencia dictada por el Sr. Juez de Falta, declarando al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP)... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 6 de marzo de 2013. Toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al Órgano Jurisdiccional, notifíquese a Jorge Eduardo Rodríguez por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 26, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria, 24 de abril de 2013.

C.C. 4.709 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a ÁLVAREZ, MIGUEL ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07- (n° interno 1969-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción art. 67 inc. "b" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 12 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1969-C (n° interno 1969-C) del registro de este Juzgado caratulada "Álvarez, Miguel Alejandro s/ infracción art. 67 inc. "a" Ley 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 20 de mayo de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inciso "A" de la Ley 8.031. Que el día 2 de octubre de 1997 y a foja 27 el Dr. Julio Battafarano resolvió condenar a Miguel Álvarez a la pena de diez días de arresto, sentencia que a la fecha no se encuentra firme. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta, debiendo además comunicarse que la captura dispuesta en autos se dejó sin efecto, conforme lo dispuesto a foja 31 de estos obrados. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Álvarez, Miguel Alejandro, en orden a la infracción arto 67 inc. "a" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Miguel Alejandro Álvarez, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentino, nacido el día, en Tucumán, desocupado, hijo de y de, domiciliado en calle Agüero n° 2002, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 650.108, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Comunicar que se dejó sin efecto la captura dispuesta a fs. 31 conforme lo dispuesto precedentemente. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaria, 29 de abril de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.707 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro notifica a MARU, GERARDO ROBERTO, poseedor del DNI N° 30.067.184, nacido el 2 de abril de 1983, hijo de Roberto (f) y Ana Correa (v). del siguiente cómputo de pena: "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2012. Encontrándose firme el resolutorio de fs. 238/247vta., practíquese por Secretaria el cómputo de pena en la causa N° 710.611 (R.I. 2193) de conformidad con lo normado por el artículo 500 y ssgtes. del Ritual. Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 238/247vta., en la cual se condena a Gerardo Roberto Maru a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional y las costas del proceso, condenándolo a la pena única de dos años de prisión de ejecución condicional y las costas del proceso; omnicomprensiva de la dictada en la presente causa y de la pena única de un año y seis meses de prisión cuyo cumplimiento se dejó en suspenso y las costas del proceso, pronunciada contra el nocente en causa N° 6393 de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Dolores con fecha 29 de abril de 2009, por considerarlo co-autor penalmente responsable del delito de "Hurto Simple", esta última omnicomprensiva a su vez de la pena de un año y seis meses de prisión cuyo cumplimiento se dejó en suspenso y las costas del proceso impuesta por dicho órgano judicial y de la pena de dos meses de prisión de ejecución condicional y costas dictada con fecha 26 de febrero de 2009 por el Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Dolores en el marco de la causa N° 9212, por considerado autor penalmente responsable del delito de "Hurto simple en grado de tentativa "E imponer por el término de dos años el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Artículo 27 bis incisos 1° y 3° del Código Penal, las cuales vencen en fecha 18 de agosto de 2014. Que en consecuencia, los plazos prescriptos por el Art. 27 del Código Sustantivo vencen los días 29 de febrero de 2016 y 29 de febrero de 2022 respectivamente. Asimismo el término establecido por el artículo 51, apartado primero del ritual, vence en fecha 29 de febrero de 2022. Es todo cundo tengo que informar a V.S. Secretaría, 22 de agosto de 2012. "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2012. I) Apruébase el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II) Notifíquese y firme que sea, líbrense los correspondientes oficios de ley. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 419, notifíquese por medio de edictos al Sr. Gerardo Roberto Maru del computo de pena recaído en autos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense Oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013.

C.C. 4.706 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental. Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 2644/10 (R I 3309) caratulada "Núñez Alfredo Ramón s/ Lesiones Leves calificadas por el Vínculo en concurso real con resistencia a la autoridad (Flagrancia)", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro notifica a ALFREDO RAMÓN NÚÑEZ, poseedor del D.N.I. N° 16.679.040, nacido el 5 de diciembre de 1963 en Capital Federal, hijo de Artemio y de Moise Ruiz Díaz del siguiente resolutorio: "La Plata, 12 de diciembre de 2012 (...) Resuelve: Desestimar -por inadmisibles- el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el señor Defensor Oficial ante el tribunal de Casación Penal (Arts. 486, 494 -texto según Ley 13.812- y cetes. del C.P.P.) Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase. Fdo. Dr. Eduardo Néstor De Lazzari, Dr. Daniel Fernando Soria; Dr. Juan Carlos Hitters y Dr. Luis Esteban Genoud. Jueces de la suprema corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de

Zamora, 8 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 245 y de fs. 253 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos. Notifíquese por medio de edictos del resolutorio de fs. 233/235, por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barla, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013.

C.C. 4.705 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROJAS MARCELO, poseedor del DNI N° 32.448.554, nacido el 18 de julio de 1986, hijo de Edmundo Ramón y Éliida Del Carmen Monzón, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 39.602/12 (Registro Interno N° 4878), caratulada "Rojas Marcelo s/ Robo Simple (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.704 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMANO JULIO ALEJANDRO, poseedor del DNI N° indocumentado, nacido el 2 de mayo de 1979, hijo de Julio y Gloria Rofríguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 33.156/12 (Registro Interno N° 5007), caratulada "Romano Julio Alejandro s/ Robo Simple (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 108 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos. Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no representar dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.703 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DIAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro ,cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BUS-TOS, GUILLERMO DAMIÁN, poseedor del DNI N° 31.050.903, nacido el 28 de junio de 1984, hijo de Rene Orlando Bustos y Patricia Arrigui, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 6(794.363) (Registro Interno N° 2577), caratulada "Bustos Guillermo Damián / Escarlón Carlos Alberto s/ Encubrimiento Agravado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de abril de 2013. I- En atención a lo que surge del informe de fs. 408 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca

a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 22 de abril de 2013.

C.C. 4.702 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 842.700 (RI 2561) caratulada "Romero Claudio s/ Robo Simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMERO, CLAUDIO CRISTIAN GABRIEL, poseedor del DNI N° 33.188.250, nacido el 13 de julio de 1987, hijo de Claudio Roberto Romero y Agustina Videla, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 14(842.700) (Registro Interno N° 2561), caratulada "Romero Claudio s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 336 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.701 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ROBLES SOLEDAD, poseedora del D.N.I. N° 28.502.464, nacida el 30/01/81 en, hija de Héctor Rinaldo y Nina Isabel Acha , hecho acaecido el día 09/12/2009 en Ingeniero Bunge Lomas de Zamora, que en el marco de la presente causa se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3546 seguida a Robles Soledad, poseedora del D.N.I N° 28.502.464, argentina, nacida el 30/01/81, en orden "s/ Infracción Artículo 2 Ley 11.825" y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con fecha 9 de diciembre de 2009- ver fs. 1 - habiéndose recibido a la incausada Soledad Robles declaración en los términos del artículo 126 del Decreto Ley 8.031/73 y sus modificatorias en orden a la presunta comisión de las faltas prevista por el artículo 2 Ley 11.825 lo cual obra a fs. 15/16vta. Ahora bien, de conformidad con lo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 y sus modificatorias, la acción contravencional prescribe al año de cometida la falta, a lo que se aduna que por imperio de lo estatuido en el artículo 34 de dicho ordenamiento legal, la prescripción se interrumpe entre otras cosas. Por la comisión de una nueva falta o por la secuela de Juicio. Ello así la prescripción de la acción penal debe ser declarada. Incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público C.S J.N., fallos 305: 1236 y S.C.B.A. P 83.147. sent. del 14/4/04. Entre muchos otros). cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186: 396 y 318: 2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 33 de la normativa mencionada, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme

la normativa del artículo 67 del Código Penal. En dicho orden de ideas, y de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del Código Penal - texto ordenado por Ley 25.990- aplicable al caso de conformidad con lo prescripto por los artículos 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 2° del Código Penal y 3° del Decreto Ley 8031/73 y sus modificatorias (ver asimismo CSJN, Fallos, 287:76 y SCBA, P. 83.722, "B. , R. R.) y otros s/Daños reiterados. cte.", sent. del 23/2/05), desde el llamado a prestar declaración al contraventor, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para intermmpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto por la normativa del artículo 33 del Decreto Ley 8031/73 sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo, primera parte del Código Penal, ello conforme surge de la planilla de antecedentes del inculso obrante a fs. 39, por lo que, siendo la prescripción de la acción penal un instituto de orden publico que se produce de pleno derecho por el solo transcurso del plazo legal (cfrme. CSIN, Fallos 305: 1236 y SCBA, P 83.147, sent. del 14/4/04), corresponde declarar de oficio prescripta la acción contravencional en orden a la infracción prevista y penada por el artículo 2 de la Ley 11.825.- En consecuencia, atento las conclusiones a las que se arribara "ut supra", este Juzgado -en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I- Declarar prescripta la acción contravencional enervada con relación a Soledad Robles en orden a la infracción prevista por el artículo 2 de la Ley 11.825, evento ocurrido el día 9 de diciembre de 2009 en la localidad de Ing. Budge, partido de Lomas de Zamora. Artículos 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 2, 59 y 67 del Código Penal y 3, 32 inc. b), 33 y 34 "a contrario sensu" del Decreto Ley 8031/73 v sus modificatorias. II. Notifíquese y Regístrese por Secretaría. Cúmplase con las comunicaciones de ley y, firme que sea, archívese. (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.700 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LACUADRA, PABLO JOAQUÍN, poseedor del DNI N° Indocumentado, nacido el 14 de octubre de 1991, hijo de Pedro Eugenio Galván y Gloria Elizabeth Lacuadra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 36.328.11 (Registro Interno N° 4736), caratulada "Lacuadra Pablo Joaquín s/ Robo Simple en grado de tentativa (trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 157/159 y fs. 161 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dicho efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.699 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GISELLE SOLEDAD BATTISTA en la causa N° 07-00-013084-12 (UFlyJ N° 13) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de marzo de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Giselle Soledad Battista, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de

Robo Calificado por ser cometido en lugar poblado y en banda y por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditado (Hecho 1) y/o alternativamente el delito de Encubrimiento Calificado por el animo de lucro (Hecho II), por los cuales fuera formalmente imputada (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° e inciso 2° del Código Procesal Penal) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 4.691 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1753 2do. piso de San Martín, en autos "Alcides Marcelo García s/ Lesiones Leves vtma. Rita Noemí Benítez" (IPP 15-00-10415-13), cita por el término de cinco días al imputado ALCIDES MARCELO GARCÍA bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: "San Martín, 26 de Abril de 2013. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a Alcides Marcelo García (DNI 30.483.268), a la audiencia prevista por el art. 308 del CPP, y en razón que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud". Secretaria, 26 de abril de 2013. Adriana Inés Spicuglia, Secretaria.

C.C. 4.690 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a CHAMORRO, OSCAR, en la causa N° 2192-C (N° interno 2192-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 72 y 74 de la Ley 8031, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de mayo de 2013... Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Chamorro, Oscar, en orden a la infracción artículos 72 y 74 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Oscar Chamorro Loiza, titular de D.N.I N° 22.364.890, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de octubre de 1971, en Capital Federal empleado, hijo de Oscar Chamorro y de Dominga Loiza, domiciliado en calle Boulevard de los Italianos N° 908, Lanús Este, en virtud de lo resuelto en el acápite I. regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente y al infractor Chamorro por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Esteban Pablo Baccini Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.719 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a ARANDA, ARIEL GABRIEL, en la causa N° 2222-C (N° interno 2222-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 19 de la Ley 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de mayo de 2006... Resuelvo: 1ro.) Declarar Prescripta la pena que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031)

Notifíquese. Archívese. Fdo.: Rodolfo, Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaria, 7 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.718 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a ARRIETA, LUIS ALBERTO, en la causa N° 2172-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al en orden al delito de infracción artículo 97 inciso f de la Ley 8.031, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "sentencia Lomas de Zamora, febrero 7 de 2006. Por lo que resulta del Acuerdo que antecede el Tribunal resuelve: Declarar la nulidad del acta de fs. 13/14 y de todos los actos consecutivos que de aquella dependen, incluyendo la sentencia dictada a fs. 15 de la presente (Arts. 18 CN, 1, 89, 92, 201, 207, 308 c.c. y s.s. del C.P. P., 3, 126 c.c. y s.s. del Decreto Ley 8.031)... Fdo: Ricardo R. Maidana. Miguel María Alberdi. Miguel Carlos Navascues. Jueces de Cámara. Ante mí: Ricardo Silvestrini. Auxiliar Letrado". Secretaria, 29 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.727 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos. Notifica a GÓMEZ, VÍCTOR CÉSAR, en la causa N° 2190-3 (N° 2190-C) seguida al nombrado en orden al Delito de Int. Art. 67 "A" Ley 8031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Gómez, Víctor César, en orden a la int. Art. 67 "A" Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Víctor Cesar Gómez Rojas, indocumentado de nacionalidad Argentina soltero/ nacido el día 14 de octubre de 1976 en Santa Fe, hijo de Pedro Segundo Gómez y de Zunilda Graciela Rojas, domiciliado en calle Montes de Oca N° 902, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Gómez por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda Fecho, archívese. Fdo.: Dra. Claudia A. Dávalos Juez. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 2 de mayo de 2013.

C.C. 4.729 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra, María Sol Cabanas, Juez en lo Correccional Titular del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano N° 3910, piso 6to, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires (Tel/Fax: 4752-6396/6401) se notifica a SERGIO BENJAMÍN GARCÍA BARBOZA, argentino, titular del D.N.I. N° 32.982.157, nacido el 25 de noviembre de 1986 en la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Flaviano Benjamín García y de Marta Susana Barboza, con último domicilio real en la calle Olegario Andrade N° 1760 de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, imputado del delito de Hurto Simple en el marco de la causa N° 1507 del registro interno (N° 185/2013 del registro de la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental), del cómputo que a continuación se transcribe en forma íntegra: "cómputo de pena, caducidad registral y liquidación de costas procesales: Informo a V.S., que conforme se desprende del fallo glosado a fs.

95/100, con fecha 26 de febrero de 2013 se condenó a Sergio Benjamín García Barboza a la pena de dos meses de prisión -dándose por compurgada la misma con el tiempo padecido en prisión preventiva por el causante, más su declaración de reincidente y las costas del proceso, por haberlo encontrado autor penalmente responsable del delito de Hurto Simple, acaecido el día 20 de noviembre de 2012. Por otra parte, informo a V.S., que la Sra. Fiscal de Juicio se notificó del aludido fallo con fecha 27.2.13 -conf. fs. 100vta., que el causante hizo lo propio en fecha 26.2.13 -ver fs. 101, en tanto que el Sr. Defensor Oficial lo hizo el 01.03.12 -conf. fs. 103vta.-, por lo que habiendo transcurrido el plazo de 20 días previsto en el Art. 441 del C.P.P.B.A. Conforme Ley N° 13.057, sin haber sido recurrido el citado fallo por las partes, la sentencia dictada en estos obrados adquirió estado de firmeza el día 22 de marzo de 2013, a las 12:00 horas. Asimismo, y a la luz de las constancias anexadas al presente legajo (conf. fs. 1, 32/vta., 77/vta., 80/82, y 105), el causante García Barboza permaneció detenido en forma ininterrumpida desde el día 20 de noviembre del 2012, hasta el día 26 de febrero de 2013, en que la suscripta dispuso el cese de la medida de coerción oportunamente dispuesta respecto del nombrado. Ergo, y sin perjuicio de ello, la pena de dos (2) meses de prisión aquí impuesta venció el día 19 de enero del 2013, de modo que la caducidad registral, conforme lo normado por el Art. 51, inciso 2do. del C.P., operará el día 19 de enero de 2023 (en idéntico sentido al aquí propiciado. emitía pronunciamiento en fecha 28. XII. 2010. la Sala Segunda de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., en el marco de la causa N° 14.911 -del registro del Tribunal de Alzada N° 1128 del registro interno de este órgano jurisdiccional, caratulada "Coronel Bazán - José Alberto s/ Hurto Simple"). Finalmente, informo que las costas para las causas correccionales han sido fijadas para el mes en curso en la suma de \$ 46.00 (pesos cuarenta y seis). Secretaría, mayo 06 de 2013. Fdo. Dr. Marcelo Adrián Trebino. Auxiliar Letrado "San Martín, mayo 06 de 2013. Visto el cómputo de firmeza y liquidación de costas practicada por el Actuario. apruébase el mismo (Art. 500 del CPP en función de la Ley 13.943). Notifíquese a las partes por el término de ley, y al encausado García Barboza mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (conf. C.P.P.B.A., Art. 129), intimando al nombrado a efectos que haga efectivo el pago de las costas procesales impuestas dentro del término de diez días de notificado. Lo dispuesto, a la luz de lo informado a fs. 114, y teniendo principalmente en cuenta que la pena impuesta al causante se tuvo por compurgada con el tiempo de detención sufrido en prisión preventiva por el nombrado extremo que tornaría irrisoria una eventual declaración de rebeldía al solo efecto de notificarlo de la caducidad registral y la liquidación de costas. Fdo. María Sol Cabanas, Juez. Secretaría, mayo 06 de 2013. Marcelo Adrián Trebino, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.687 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini. Notifica a BAJARANO, DANIEL VÍCTOR, en la causa N° 2232-C (N° interno 2232-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 de la Ley 8031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de noviembre de 1997... Resuelvo: 1ro.) Declarar al infractor de autos exento de pena (Art. 430 CPP). 2do) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría de Avellaneda 1°. 3ro) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede Judicial. 4to) Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 6 de mayo de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.717 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos. Notifica a

MONSALVEZ PAREDES, MEDARDO, en la causa N° 2170-C (N° interno 2170-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 85 y 87 "B" de la Ley 8031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales Camino Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 12 de octubre de 2004... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 Ley 8031) Notifíquese. Archívese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 23 de abril de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.708 / may. 20 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Vicente Militello, Secretaría de la Dra. Lidia Barroso, dentro de los autos caratulados: "Sindicatura Ex Bid CL s/ Quiebra c/ PERASSOLO HÉCTOR OSCAR s/ Prepara vía ejecutiva" - N° 211/02 se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 11 de abril de 2012. Proveyendo escrito cargo N° 1705/12: Por presentado, domiciliado y por parte en el carácter invocado. Agréguese en autos la copia del Poder General acompañado. Librese oficio de reinscripción de la Inhibición del demandado por la suma de \$ 4.777,93 más la suma de \$ 2.388,96, para intereses y costas futuras como se solicita, oficiándose al Registro General de la Propiedad de La Plata a sus efectos. Atento al tiempo transcurrido, notifíquese por cédula al domicilio real del demandado. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 3° CPCC). Notifíquese". Fdo.: Dr. Fernando Villarreal (Juez subrogante) - Dra. Lidia Barroso (Secretaria). El presente edicto deberá ser publicado por el término de 5 (cinco) días. Se deja constancia que se encuentra exento del previo pago de aranceles, gastos y sellado en virtud de lo estipulado por los Arts. 182 y 273 inc. 8 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 4 marzo de 2013. Lidia E. Barroso, Secretaria.

C.C. 4.837 / may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Raúl Eduardo Garros Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos "Latin American International Surf Corporation s/Quiebra (pequeña)" Expde. N° 79.523, el 28/12/2012 se ha decretado en estado de quiebra a LATIN AMERICAN SURF INTERNATIONAL CORPORATION S.A. (CUIT 30.68998402-5), con domicilio social en la calle Moreno N° 267 y constituyendo el legal en la calle Santiago del Estero N° 3352 PB "A" de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se ha fijado hasta el día 19 de julio de 2013 para que los acreedores post concursales y anteriores a la presente declaración de quiebra presenten a la Sindicatura, los títulos justificativos de los mismos. Los días 17 de septiembre de 2013 y 31 de octubre de 2013, se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es la CPN La Porta Angelina quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, los días hábiles de 09:00 a 16:00 hs. Se intima a terceros que tengan bienes de los fallidos, a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 inc. 3 Ley 24.522). Se prohíbe hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces. Mar del Plata, 10 de mayo de 2013. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.796 / may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Pitte Pablo Sebastián s/Quiebra (pequeña)", Expte. N° 120482, se resolvió con fecha 14/03/13 decretar la quiebra de PITTE PABLO SEBASTIÁN (DNI 28.908.994) con domicilio en Rodríguez Peña N° 279 depto. N° 9 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 08/07/13, para que los acreedores verifi-

quen sus créditos ante el síndico, C.P.N. Oscar Galilea, en el domicilio de la calle Alberti N° 2666 1° "A", de Mar del Plata, de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 hs. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Mar del Plata, 24 de abril de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 4.799 / may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 152/13-4409, caratulada: "Cristaldo, Mario Omar s/ Amenazas Agravadas, Tenencia ilegal de arma de guerra y Amenazas simples en concurso real en Moreno (B)", IPP N° 09-02-010820-12, UFI 05 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, notifica al nombrado MARIO OMAR CRISTALDO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 6 de mayo de 2013. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 35, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 33 y notifíquese al imputado Cristaldo por edicto de la citación a juicio dispuesta a fs. 27, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.846 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CENTENO LORENZO OBDULIO, sin apodos, DNI 16.077.598, de 48 años de edad, argentino, separado de hecho, changarín, nacido el día 3 de diciembre de 1962 en Mercedes (B), domiciliado en calle 61 y 2 de Mercedes (B), respecto de la causa N° 4-165 que se le sigue por infracción Arts. 72 y 74 inc. A Ley 8.031 para que se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 7 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 4-165 caratulada "Centeno Lorenzo Obdulio s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. a Ley 8.031". Resulta: Que en la presente causa se le imputa al infractor Lorenzo Obdulio Centeno, cuyas demás circunstancias obran acreditadas en autos, la infracción a los Arts. 72 y 74 inc. A Ley 8.031, por un hecho ocurrido el día 7 de agosto de 2011 en la Comisaría de Mercedes. Que el día 18 de noviembre de 2011 se ha dictado sentencia en la presente condenando a Lorenzo Obdulio Centeno como autor responsable de las infracciones previstas en los Arts. 72 y 74 inc. A de la Ley 8.031/73 (conforme surge de fs. 53/54). Dicha sentencia no ha adquirido firmeza en virtud de no ser habido el infractor (conforme surge de fs. 72 y 79).- Y Considerando: Que la pretensión punitiva se plasma y actualiza en actos impulsorios que propulsan el proceso, manifestando de manera fehaciente e inequívoca la voluntad del estado de perseguir. En ese sentido, la sentencia no firme de fs. 53/54 es el último acto con entidad suficiente para interrumpir la prescripción de la acción (conf. Art. 34 Ley 8.031/73). Así, teniendo en cuenta que desde el 18 de noviembre de 2011 al día de la fecha ha transcurrido el plazo de un año que establece el Art. 33 Ley 8.031/73 para decretar la prescripción de la acción; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031/73. Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la causa N° 4-165 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 4 Dptal., que se le sigue a Lorenzo Obdulio Centeno en orden a la infracción a los Arts. 72 y 74 inc. A Ley 8.031/73 (Arts. 32, 33 y 34 Ley 8.031/73). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.847 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN GABRIEL GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, ocupación peón de albañil, instruido, nacido el día 1° de marzo de 1993 en la

Localidad de Moreno -Provincia de Buenos Aires, hijo de Oscar Alfredo González y de Elizabeth Rueda, con último domicilio en Ruta N° 5 y Tablada de la Ciudad de Gral. Rodríguez -B-, indocumentado, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 516/13 (4747), caratula: "González, Jonathan Gabriel s/ Robo simple en concurso real con daño agravado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 3 de mayo de 2013. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 4.848 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MIGUEL EDUARDO CARBALLO, de nacionalidad uruguaya, de estado civil viudo, desocupado, instruido, nacido el día 8 de junio de 1964 en la Ciudad de Montevideo - R.O.U.-, hijo de Martín Carballo y de Elena Dos Santos, con último domicilio en calle Bezares N° 2768 e/Dardo Rocha y Arabisilla Nudo N° 11 Torre "A" piso 3 Depto "H" del Complejo Habitacional "Fuerte Apache" de la Localidad de Ciudadela (B), DNI N° 92.834.060, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1809/12 (4668), caratulada: "Carballo, Miguel Eduardo s/Hurto simple en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 8 de junio de 2013. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 4.849 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) sito en calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALEJANDRO FABIÁN GAUDÍN, argentino, DNI 20.861.807, nacido el día 9 de agosto de 1968 en Capital Federal, soltero, vendedor ambulante, hijo de Julio Orlando Gaudín y de Susana Beatriz Somoza, con domicilio en calle Holanda N° 2470 de Ituzaingó, en el marco de la causa N° 1914/07-191 para que se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 3 de mayo de 2013. Autos y vistos: Los de la presente causa N° 1914/07-191 "Gaudín Alejandro Fabián y otro s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, habitualidad y la adulteración de objeto registrable" y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, a fs. 208 se requirieron los antecedentes penales del encartado Gaudín. Agregados los informes correspondientes, si bien surge a fs. 213/229 que Alejandro Fabián Gaudín en la causa J-696 del Juzgado en lo Correccional N° 2 de Morón, fue condenado el 23 de noviembre de 2005 a la pena de un año de prisión en suspenso, el hecho de la causa de mención fue ocurrido o con anterioridad o simultáneo al cometido en la presente causa. Por lo cual no surgen las causales previstas en el Art. 67 4° párrafo del C.P. Que así las cosas, con fecha 13 de junio de 2005 (conforme surge de fs. 144/146 vta.) se requirió la elevación a juicio de la presente causa, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción. Por otra parte el hecho que aquí se investiga se elevó como lo había calificado el Sr. Agente Fiscal como Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, habitualidad y la adulteración de objeto registrable, previsto y reprimido por los Arts. 277 inc. 1° ap. c) y 3° inc. b) en función del 289 inc. 3° del Código Penal, cuya escala penal establece un máximo de pena de seis años, por lo que corresponde aplicar el Art. 62 inc. 2 del C.P. Que habida cuenta conforme surge de análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. c del Código Penal, puedo afirmar que desde el acto de elevación a juicio con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción, tanscurrió con exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Alejandro Fabián Gaudín, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de

Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, habitualidad y la adulteración de objeto registrable, previsto y reprimido por los Arts. 277 inc. 1° ap. c) y 3° inc. b) en función del 289 inc. 3° del Código Penal. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.850 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a AUZA, MARÍA LUJÁN, "Pupu", DNI. 38.820.630, de 20 años de edad, argentina, empleada, nacida el día 19 de mayo de 1992 en la Localidad de Mercedes, hija de Omar Teodoro y de Mirian Elizabeth Carabajal, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 499/13-1640 que se le sigue por el delito de Hurto Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 8 de mayo de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 35 vta., cítese por cinco días a la encausada Auza, María Luján para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 4.851 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Claudia Greco, cita y emplaza a AGUILAR, WALTER nacido el Goya (Corrientes), hijo de Hermenegildo y de Quiroz Librada, con último domicilio en 238 y 84 de Etcheverry, en causa N° 3420-3 (IPP 14271/11 UF Flagrancia, Juzgado de Garantías 2) seguida al nombrado por el delito de Resistencia a la Autoridad, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 10 de mayo de 2013. Atento el informe policial de fs. 69, que da cuenta que el imputado Aguilar, Walter se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 60), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítese por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo. Claudia Greco, Juez P.D.S. María F. Chiramberro, Secretaria

C.C. 4.872 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental, Dra. Graciela Buscarini, Secretaría Única, en Causa N° 3781-3 caratulada "Martínez, Daniel Alberto s/ Exhibiciones obscenas" a fin de solicitarle remita ejemplar de la publicación del Edicto oportunamente ordenado. A mayor abundamiento se transcribe el edicto de mención: La Sra. Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARTÍNEZ, DANIEL ALBERTO, argentino, D.N.I. 5.193.808, hijo de Juan Antonio y de María Eva Montes, con último domicilio en calle 28 e/17 y 18 s/N° Monoblock 11 2 D de La Plata, en causa N° 1470-3, seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de septiembre de 2012. Atento los informes policiales de fs. 126, que dan cuenta que el imputado Daniel Alberto Martínez se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 110), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo

dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítese por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. El presente es reiteración de su similar de fecha 29/10/12. La Plata, 9 de mayo de 2013. Juan M. Fernández, Secretario Adscripto.

C.C. 4.871 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VAL-DEZ JOHANA EDITH para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 282/13-4351 seguida a la nombrada por el delito de Lesiones Leves Agravadas conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 10 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento a lo informado por la actua-ria, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Valdez Johana Edith bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 10 de mayo de 2013. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 4.852 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. MAURO EMILIANO GÓMEZ en causa N° 6752, I.P.P. N° 52233/07, caratulada: "Gómez Mauro Emiliano s/ Estupefacientes-Tenencia (Comisaría Primera)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. A continuación se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: "Necochea, 09 de abril del 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Nulidad de la requisita y posterior Secuestro consignado en el acta de procedimiento obrante a fs. 1/2 de estos autos, como así también, de todo lo actuado como consecuencia de la misma y consecuentemente. Sobreseer a Mauro Emiliano Gómez, D.N.I. N° 30.923.059, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, previsto y sancionado por el art. 14 segundo supuesto de la Ley 23.737, en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "2" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (art. 18 de la C.N., arts. 201, 203, 205, 219, 225, 226 del C.P.P.). II) Disponer el Decomiso y Destrucción de la Sustancia Estupefaciente que fuera oportunamente secuestrada en autos. (Art. 23 del C.P.P. y art. 30 de la Ley 23.737). III) Registrar, notificar y comunicar, fecho, archívese. Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambón. Auxiliar Letrado. Necochea, a los 13 días del mes de mayo de 2013. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario.

C.C. 4.854 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0744 seguida a Valeria Raquel Redondo por el delito de lesiones leves, atentado a la autoridad agravado por haber puesto manos en la autoridad y amenazas simples, todos ellos en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a VALERIA RAQUEL REDONDO, con DNI N° 26.666.197, argentina, casada, instruida, nacido el día 09/07/1978, en la Provincia de Buenos Aires, de 34 años de edad hija de Julia Rosa Redondo (v), con último domicilio en la calle Vergara N° 3644, de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la Colón N° 151 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 13 de mayo de 2013. I- Téngase por recibida la presente

causa de la Unidad de Defensa interviniente y por conferida la vista. II - Atento a la incomparecencia de la encausada Valeria Raquel Redondo y a los fines de no dilatar más el proceso, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a la antes nombrada por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y de ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 13 de mayo de 2013. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 4.855 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-001228-11, seguida por la Posible Comisión de un Delito de Acción Pública en Dolores; denunciante: Marcia Madero, de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal., sita en la calle Belgrano N° 141, planta baja, de Dolores (C.P. 7100), a fin de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, proceda a publicar Edicto Judicial por el término de cinco días a fin de notificar a la denunciante MARCIA MADERO, DNI 27.409.991, con último domicilio conocido en jurisdicción del partido de Dolores, de la resolución de desestimación de denuncia dictada en la investigación en que me dirijo, que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Dolores, 27 de marzo de 2013. Visto: Las constancias que componen la presente Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-001228-11, iniciada por denuncia de Marcia Madero contra Personal Policial de la Comisaría Dolores por la Posible Comisión de un Delito de Acción Pública, de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal., y Considerando: Que se investiga en autos el accionar policial denunciado por Marcia Madero ante esta Fiscalía, consistente en haber retirado los efectivos la bicicleta de su hijo menor de la Escuela N° 30 de esta Ciudad y haberla llevado a la Comisaría de Dolores, ante la indicación de un sujeto del sexo masculino que pasaba por el lugar de que dicha bicicleta era parecida a una que le había sido sustraída días atrás. Que al sujeto en cuestión se le habría requerido que se haga presente en la Comisaría para efectuar las actuaciones correspondientes y acreditar la propiedad de la bicicleta y como no fue más le devolvieron la bicicleta, bajo constancia de entrega (ver fs. 1/2).- Que los dichos de la denunciante se encuentran corroborados con la constancia de entrega de fs. 3, el informe policial de fs. 11 y las declaraciones testimoniales de fs. 37/vta. -Juan Ariel Torcelli- y 39/vta. -Claudia Petrona Díaz-. Ahora bien, analizados que han sido los dichos de la denunciante y el resto de los elementos colectados, no surge a criterio del Suscripto configurado hecho delictivo alguno, toda vez que el personal policial habría actuado desarrollando tareas de prevención que le son propias y al no haberse siquiera hecho presente el supuesto damnificado a denunciar el suceso del que aparentemente habría resultado víctima, aportar mayores datos al respecto y documental o testigos de preexistencia sobre la propiedad de la bicicleta en cuestión, procedieron a devolverla a la aquí denunciante, bajo constancia de entrega; Motivos por los cuales, de conformidad con lo establecido por el art. 290 del Código Procesal Penal; Resuelvo: a) Desestimar la denuncia que diera origen a éstas actuaciones. b) Notifíquese a la denunciante Marcia Madero, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido por el art. 83 inc. 8° del C.P.P. posee la facultad de solicitar la revisión de la presente resolución ante el Sr. Fiscal General Deptal. A tal fin, líbrese cédula de notificación... Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal...". Asimismo, transcribible el auto que dispone el presente: "Dolores, 13 de mayo de 2013. Por recibido vía e-mail oficial y agregado el informe que antecede y siendo el domicilio de la denunciante aportado por la Excm. Cámara Nacional Electoral coincidente con el obrante en autos y respecto del cual la diligencia de notificación practicada arrojó resultado negativo, notifíquese a Marcia Madero la resolución de fs. 40/vta., por edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial. A tal fin, líbrese oficio... Fdo. Dr.: Gustavo David García, Agente Fiscal...". Diego M. González, Instructor Judicial. Dolores, 13 de mayo de 2013.

C.C. 4.859 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ALEJANDRO MARCELO MELGAR, DNI 26.772.394, que en la causa N° P02312 caratulada "I-Melgar, Alejandro Marcelo II-Melgar, Milton Gustavo s/I- Port. ilegal arma II-Tcia. ilegal arma y entrega indebida" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 8 de abril de 2013. Vistas:... y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° P02312, respecto de Alejandro Marcelo Melgar, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y entrega indebida de arma de fuego que se le imputara; de conformidad con lo reglado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente Causa N° P02312, en los términos de los Arts. 323 inc. 1) y 341 de C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Acuerdo N° 2.840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Javier Alfredo Romañuk, Juez.". Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días. Secretaría, 25 de abril de 2013. Marisa Paola Capurso. Secretaria.

C.C. 4.904 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa N° 10323 "Correa Mabel Mirta s/Violación de deberes de funcionario público" la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 2 de octubre de 2009... Resuelve: 1) Condenar a MIRTHA MABEL CORREA, como autora penalmente responsable de los delitos de Incumplimiento de los deberes de funcionario público... y Abuso de autoridad..., a la pena de un año de prisión en suspenso e inhabilitación especial por dos años para desempeñar cargos públicos, con costas... Ana María Fernández, Juez Correccional". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Señor Juez: ... Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 5 de marzo de 2013, por lo que la sanción de inhabilitación especial para desempeñar cargos públicos vence el 5 de marzo de 2015 y las reglas de conducta vencen el 5 de marzo de 2015. ... Mar del Plata, 10 de mayo de 2013 ... Autos y Vistos: ... h) Atento que la sentencia dictada en estos autos se condenó a Correa Mabel Mirta a inhabilitación especial por dos (2) años para desempeñar cargos públicos, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As., al Registro Civil de las personas, a la Cámara Electoral Nacional y publíquese la sentencia recaída en autos en el Boletín Oficial (Art. 372 Ley 3.589). Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa del Papa. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.905 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 2154/2006, registrada en esta Secretaría, bajo el N° J-0003712 caratulada: "González, Ricardo Matías s/Encubrimiento agravado", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado RICARDO MATÍAS LIONEL GONZÁLEZ, titular del DNI 32.536.869, nacido el día 20 de enero de 1987 en Capital Federal, hijo Ricardo Raúl Flavio y de María Teresa Romero, con último domicilio conocido en calle José Ferre N° 1136 de la localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 1° de octubre de 2012 ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Ricardo Matías Lionel González, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado González sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía, a la Defensa Oficial intervinientes y por edictos durante cinco (5) días al imputado González, conforme lo dispone

el artículo 129 del Código Procesal Penal; IV) Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 10 de mayo de 2013. Estela Betsabé Milco. Secretaria.

C.C. 4.910 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única en relación a la causa N° 288/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006039 caratulada: "Leguizamón, Gabriel Ramón s/Robo" a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal la resolución que se notifica al imputado RAMÓN GABRIEL LEGUIZAMÓN, titular del DNI 31.955.059, nacido el día 1° de diciembre de 1985 en la localidad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, hijo de Gerardo Ramón y de Noemí Ramona Benavidez, de estado civil soltero, desocupado, con último domicilio conocido en calle Coronel Salvador N° 820, Casa 18, de la localidad de La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 1° de octubre de 2012 ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Ramón Gabriel Leguizamón, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Leguizamón sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y por edictos durante cinco (5) días al imputado Leguizamón, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia González, Secretaria. Quilmes, 10 de mayo de 2013. Estela Betsabé Milco. Secretaria.

C.C. 4.911 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 405/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005715 caratulada: "Ramírez, Jacinto Mustafá s/Amenazas simples", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JACINTO MUSTAFÁ RAMÍREZ, titular del DNI 27.293.547 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Jacinto Mustafá Ramírez de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa 405/2011 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental a mi cargo, registrada en Secretaría bajo el N° J-0005715 (Art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II. Declarar la rebeldía de Jacinto Mustafá Ramírez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ramírez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Dra. Estela Betsabé Milco, Secretaria. Quilmes, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.912 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1343/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006168 caratu-

lada: "Toledo, Ignacio Fidel s/Robo en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado IGNACIO FIDEL TOLEDO, titular del DNI 30.224.734, nacido el día 12/02/1983 en Adrogué, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ramón y de Rosa Enriqueta Parra, de estado civil soltero, de ocupación changarín, con último domicilio en calle Paraíso y 24 de la localidad de Berazategui y calle Yoldi y Florencio Varela s/Nº de la Ribera, de la localidad y Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 18 de abril de 2013. ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Ignacio Fidel Toledo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la señora Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal. IV) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 3 de mayo de 2013.

C.C. 4.913 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Elena B. V. Barcena, Juez del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa Nº 1455 (3) (IPP 55790 UFI 8) (Juzgado de Garantías Nº 2 Nº 2298) seguida a "Leiva Edith Karina y otros s/Hurto calificado por escalamiento", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, del resolutorio, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 28 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelve: 1. Declarar la prescripción de la acción penal en la presente causa ... seguida a EDITH KARINA LEIVA en orden a los delitos de Hurto calificado por escalamiento robo simple y Violación de domicilio. 2. Sobreseer a Edith Karina Leiva ... Art. 323 inc. 1) del CPP ... Dres. Liliana M. Dalsaso, Elena B. V. Barcena, Elisa Sonería, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 3 de mayo de 2013. Atento lo informado a fs. 444 respecto a la notificación de la procesada Leiva en el domicilio de figuración en autos, se constata que la causante no vive más en el mismo, desconociéndose su actual paradero, líbrense oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio de fs. 429/430 de fecha 28/11/2012. Dra. Elena B. V. Barcena, Juez". Campana, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.914 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa Nº 583 (510/02) (IPP 37762 UFI 8) (Juzgado de Garantías 1 Nº 2268) caratulada: "Seleme, Rodolfo Julián s/Tenencia de arma de guerra sin la debida autorización legal" a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, del resolutorio, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 28 de febrero de 2013.: 1. Autos y Vistos:... Considerando:... El Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana resuelve declarar extinguida la acción penal respecto del encartado SELEME RODOLFO JULIÁN, atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de suspensión de juicio a prueba, otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (Art. 76 ter. del C.P.). 2. Sobreseer al nombrado Seleme, Rodolfo Julián, atento lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 1) del CPP. Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 2 de mayo de 2013. Atento lo informado a fs. 202 y 209, respecto a la notificación del procesado Seleme en el domi-

cilio de figuración en autos, se constata que el causante no vive más en el mismo, desconociéndose su actual paradero, líbrense oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio de fs. 192/193 de fecha 28/02/2013. Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez". Campana, 2 de mayo de 2013. Federico Daniel Martinengo, Secretario. C.C. 4.915 / may. 23 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 9 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Gallardo 1291, 1º Piso de San Carlos de Bariloche, a cargo de la Dra. Marcela Trillini, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Andrés Ospital en subrogancia, en el expediente caratulado "Mellao, Alicia Beatriz (en rep. Mellao, Benjamín Lautaro) (DMI 4) c/Canuyan, Walter s/Filiación" Expte. Nº 05160-10 cita al señor WALTER CANUYAN a estar a derecho en los términos de los Arts. 145 a 147 y 343 del CPCC y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. San Carlos de Bariloche, 8 de abril de 2013. Javier Andrés Ospital, Secretario Subrogante.

C.C. 4.924 / may. 23 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nº 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nº 193/13 caratulada "Chagas Raúl Eduardo por robo en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días a efectos de citar al imputado CHAGAS RAÚL EDUARDO (Titular del DNI 24.640.085) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa Nº 193/13. Bahía Blanca, 8 de abril de 2013. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Monte Hermoso de fs. 238 vta. respecto de que el imputado Chagas Raúl Eduardo, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2º piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 8 de abril de 2013. Pablo Sebastián Isgro, Secretario.

C.C. 4.930 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2, a cargo del Dr. Guillermo G. Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. Nº 921-13, caratulada: "Favretto, Sergio Arnaldo s/Denuncia usurpación"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 7; cita y emplaza a ISAÍAS GERMÁN ROMÁN, (DNI Nº 30.823.073, argentino, hijo de Luis Alfredo Román y de Rosa Palmira Cominao, nacido el día 9 de noviembre de 1982 en la ciudad de Bahía Blanca), a ABRAHAM ANÍBAL ROMÁN (DNI Nº 34.580.349, argentino, hijo de Luis Alfredo Román y de Rosa Palmira Cominao, nacido el día 12 de mayo de 1989 en la ciudad de Patagonias, Prov. de Buenos Aires) y a VIVIANA MARTA CARDINALLI (DNI Nº 22.049.942, argentina, hija de Ernesto Miguel Cardinalli y de Marta Ofelia Guzmán) por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerles saber que deberán comparecer el día 25 de junio del cte. año a las 9:00, 9:30 y 10:00 horas respectivamente, a la Sede de la U.F.I.J. Nº 7 sita en calle Estomba 127 de esta ciudad de Bahía Blanca, munidos de documentos que acrediten sus identidades, a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 8 de mayo de 2013. María del Rosario Serodino, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.931 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 Departamental, a cargo del Dr. Guillermo Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. Nº 929-13, caratulada: "Riesco Jorge Antonio y s/Denuncia"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 8; cita y emplaza a HERNÁN ALFREDO PELÁEZ, DNI Nº

24.346.557, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá presentarse en la Dependencia Policial más cercana o en la Sede de la U.F.I.J. Nº 8 sita en calle Estomba Nº 458 de esta ciudad, a fin de fijar domicilio y posibilitar su declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 6 de mayo de 2013. María Belén Llull, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.932 / may. 23 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra Instancia en lo Com. Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso primero, CABA, comunica en autos: "Partridge Elda Olga (patrimonio del fallecido) s/ Quiebra - 089863-", que cita a los sucesores de ELDA OLGA PARTRIDGE, DNI 2.157.998, a estar a derecho dentro del quinto día de notificados y constituir domicilio bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Buenos Aires, 23 de abril de 2013. Firmado Secretario. Josefina Conforti, Secretaria Ad.Hoc.

C.C. 4.908 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Bahía Blanca, en los autos "GRIMBERG JORGE PABLO y GELATTI BEATRIZ MABEL s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) -Expte. Nº 50.959" hace saber que el Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Se practicó regulación de honorarios. Bahía Blanca, mayo 7 de 2013. Firmado, Hugo Gerardo Monzón, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.929 / may. 23 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MÓNICA GISELE CARRERA, DNI 33.829.336, en la causa Nº 2080, que por el delito de Robo reiterado en Bahía Blanca, se sigue a la nombrada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que comparezca -a resolver su situación procesal- al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nº 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a la audiencia que se ha designado en las aludidas actuaciones para el día 28 de junio del corriente año a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 7 de mayo de 2013. María Laura Hohl, Secretaria."

C.C. 4.925 / may. 23 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2 de Bahía Blanca, de titularidad del Sr. Edgardo E. Manassero, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso primero de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Cárdenas Ana María c/ Cruz Rodolfo Jesús s/ Tenencia de Hijos" (Expediente Nº 200429) que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a RODOLFO JESÚS CRUZ para que en el término de diez días- con ampliación que por la distancia corresponda (Art. 158 CPC y art. 1 Ley 8.593) comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso. (Arts. 145 y 345, CPC). Omar Alberto Gutiérrez, Secretario.

C.C. 4.928 / may. 23 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza a RAÚL ALBERTO KUK (titular del DNI Nº 29.129.540, apodado Yiyo, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre de 1981 en Capital Federal, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, instruido, hijo de Alberto Alfredo Kuk (v) y de Norma Beatriz Sosa (v), con último domicilio en la calle Reconquista 89 de la localidad bonaerense de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, titular de los prontuarios Nº U2299977 del Registro Nacional de Reincidencia y Nº 1207558 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires); por el plazo de cinco días, a contar desde

la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 1475/12-0917 (IPP N° 36038/6), caratulada: "Kuk Raúl Alberto s /Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y encubrimiento", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 29 de abril de 2013. (...) cítese al encartado Raúl Alberto Kuk por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP. Para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. CPP). Fdo.: Matías Mariano Deane, Juez. Ante mí: Eduardo Daniel Musmeci, Secretario". Secretaría, 29 de abril de 2013.

C.C. 4.985 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MAIDANA, FERNANDO GABRIEL. Para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 65508-11, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2013. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 4.965 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Claudio J. Fernández, notifica a SILVINA MARCELA GUTIÉRREZ, de la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "...Certifico: que, en cuanto ha lugar por derecho, tornando en consideración los gastos incurridos, de conformidad a lo normado en el artículo 64 de la Ley 14.044, practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95). Fdo.: Claudia L. López, Secretaria; "Lomas de Zamora, 4° de febrero de 2013. Apruébase la liquidación de costas practicada precedentemente por la Actuaría y notifíquese al imputado que dentro del quinto día de notificado deberá abonar la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95). Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio J. Fernández, Juez". Secretaría, 30 de abril de 2013. Sebastián C. de Casare, Secretario.

C.C. 4.974 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a BRAIAN HERNÁN ALEGRE FARIAS, en causa N° 07-00-002407-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Braian Hernán Alegre Farias, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegítima de estupefaciente (Art. 14 primer párrafo - Ley 23.737), por el cual fuera formalmente imputado (rigen Arts. 323 inciso 3° del C.P.P. y)... Laura V. Ninni Juez de Garantías. Ante mí. Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Atento lo informado a fojas 102, notifíquese a Braian Hernán Alegre Farias de la resolución de fojas 94/95, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantía Ante mí. Martín Cántaro, Auxiliar Letrado".

C.C. 4.966 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a SERGIO JAVIER RAMOS, en causa N° 07-00-052058-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los seis días del mes de noviembre de 2012... S.S Resuelve: I-No hacer

lugar al pedido de nulidad impetrada por la Defensa Oficial II. Sobreseer a Sergio Javier Ramos, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple en grado de tentativa por el que fuera formalmente imputado (artículos 321, 322 y 323 inciso 2° del Código de Procedimiento Penal y 42, 45 y 164 del Código Penal). III- Comunicar lo resuelto al Registro Nacional de Reincidencia y "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 29 de abril de 2013. Atento lo informado a fojas 41. Notifíquese a Sergio Javier Ramos de la resolución de fojas 37, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantía.

C.C. 4.967 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CARRIZO JOSÉ ANDRÉS, DNI N° 28.376.693, argentino, instruido, alfabetizado, soltero, de ocupación changarín, nacido el 26 de septiembre de 1980 en la Capital Federal, con domicilio en la calle Boquerón 2 peatonal N° 4889 de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, hijo de de Rita Ibarra de Jesús y Ramón Bonifacio Carrizo para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-057488-12 - registro interno N° 2491 seguida a Carrizo José Andrés, por el delito de Lesiones Leves," a continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2012. Cítese al incurso Carrizo José Andrés, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Ante mí Dr. Jorge Alberto Squeo Secretario."

C.C. 4.968 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C de Banfield) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PÁEZ, FRANCO DAVID, poseedor del DNI N° 29.027.251 nacido el 31 de octubre de 1980, hijo de Jorge Roberto Páez y Graciela Noemí Bustos, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 74.622/10 (Registro Interno N° 4884). Caratulada "Páez Franco David s/ Encubrimiento Agravado por ánimo de lucro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora. 10 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 243 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2013.

C.C. 4.969 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a JUÁREZ NÉSTOR ALBERTO, argentino, poseedor del DNI N° 13.083.150, nacido el 23 de julio de 1957, hijo de Florencio y de Nilda Rosa Romano, que en la causa N° 822, caratulada "Juárez Néstor Alberto s/ Encubrimiento" esta Sede Judicial ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora. 18 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Néstor Alberto Juárez y a Diego Adrián Ramírez Araujo. Cuyas demás circunstancias personales obran en autos,

sin costas. En razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "encubrimiento", el que tuviera lugar el día 22 de noviembre de 2.000 en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda. Artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 inc. 3° "a contrario sensu", 55, 62 inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990) y 277 inciso 1° apartado c) del Código Penal y 1°, 3°, 321. 323 inc. 1°, 327, 328, 332, 338 inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II- Notifíquese a las partes y Regístrese por Secretaría. III. Firme el presente. Háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales - y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 31 de mayo de 2007.

C.C. 4.970 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PETRONE, MATÍAS EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la parece causa N° 6194-13, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas por el empleo de armas y lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 13 de mayo de 2013, Analía Estanga- Auxiliar Letrada.

C.C. 4.971 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a JULIO RICARDO MOREIRA, titular del DNI N° 46.624.156 con último domicilio en la calle O' Higgins y Pampero -frente a las vías- del barrio Santa Marta de la localidad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Camino Negro y Larroque de la Ciudad de Banfield, 2° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho bajo apercibimiento de revocar la suspensión de juicio a prueba dispuesta con fecha 4 de diciembre del año 2012. (Art 129 del C.P.P) en el marco del Incidente de Ejecución de suspensión de juicio a prueba N° 45.763/1 I.E.S. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2013...Teniendo en cuenta las manifestaciones vertidas a fs. 38, y en razón de ignorarse el domicilio de Julio Ricardo Moreira de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., cítese y emplácese al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la suspensión de juicio a prueba dispuesta con fecha 4 de diciembre del año 2012. Librese Edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de ley, debiendo elevarse a esta sede constancia del efectivo cumplimiento de la medida ordenada..." Fdo Isabel Ación, Juez. Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se revocará la suspensión de juicio a prueba dispuesta. Lomas de Zamora, a los 10 días del mes de mayo de 2013. Claudia A Ungaro, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.972 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Claudio J. Fernández, notifica a MARCELO DAMIÁN CABRAL, de la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "... Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que tomando en consideración los gastos incurridos, de conformidad a lo normado en el artículo 7° de la Ley 4.552, practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos noventa y tres

con veinte centavos (\$ 93,20). Secretaría, 19 de julio de 2006. Fdo.: María Laura Lema, Secretaria. Lomas de Zamora, 19 de julio de 2006. Apruébase la liquidación de costas practicada precedentemente por el Actuario y notifíquese a los imputados que dentro del quinto día de notificado deberá abonar la suma de pesos noventa y tres con veinte centavos (\$ 93,20)... Fdo. Daniel H. Obligado Juez. María Laura Lema. Secretaria...". Secretaría, 18 de abril de 2013. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.973 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a EMILIANO GABRIEL FERRONATO, DNI N° 34.377.879, en el marco de la I.P.P. N° 422-10, U.F.I.J. N° 8, caratulada "Ferronato, Gabriel Emiliano por Robo" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 8 Departamental sita en Calle Estomba N° 127 de la Ciudad de Bahía Blanca, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 30 de abril de 2013. Marisa Ofelia Ciarrocca, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.975 / may. 24 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los Herederos del Sr. ROBERTO HUMBERTO VICENTE CIUCCI por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 35.847/11 "Municipalidad de Coronel De Marina Leonardo Rosales c/ Ciucci Roberto Humberto Vicente y otra" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Moran. Secretario". Punta Alta, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.976 / may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada Sra. DELIA SOFÍA por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 35.847/11 "Municipalidad de Coronel De Marina Leonardo Rosales c/ Ciucci Roberto Humberto Vicente y otra" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Moran. Secretario." Punta Alta, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.977 / may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos de la ejecutada Sra. CATALINA COTES de SCOROLLI por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel De Marina Leonardo Rosales c/ Cotes de Scorolli Catalina y otros s/ Apremio" (Expte. N° 32.749/09), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Moran. Secretario". Punta Alta, 10 de Abril de 2013.

C.C. 4.978 / may. 24 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dr. Hugo Adrián de Rosa, sito en calle Estomba N° 34 3er. piso de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 0291 4009600 interno 32326 dirijo a Ud. el presente en la causa N° 605/06 (Orden interno N° 2099) caratulada "General Aníbal Ernesto Flores Ulloa Noe Luis, Acevedo Migel Darío s/ Tentativa de Robo Calificado (IPP N° 102.936. UFIJ N° 1)", a fin de que, por vuestro intermedio tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: "Se cita y emplaza a RUBÉN DARÍO GALLEGÓ, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento

Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 22 de abril de 2013. Teniendo en cuenta que del informe policial de fs. 18 (..) resulta que Rubén Darío Gallego se ha ausentado del domicilio fijado en autos de La Arcada N° 428 de Bahía Blanca, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, Ley 11.922, cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención... (Fdo.) Dr. Hugo Adrián de Rosa. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2. Bahía Blanca, 22 de abril de 2013.

C.C. 4.979 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dra. Claudia Cecilia Fortunatti, sito en calle Estomba N° 34 - 3er. piso- de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 02914009600 interno 32326, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 140/12 (Orden interno N° 2261) caratulada "Veralli, Emiliano Jesús s/ Robo Agravado por Efracción" (I.P.P. 02-00-0078711), a fin de solicitarle tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: "Se cita y emplaza a EMILIANO JESÚS VERALLI, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención: Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 22 de abril de 2013. Teniendo en cuenta que, del informe policial de obrante a fs. 36 del incidente caratulado Dr. Sebastián B. Martínez interpone recurso de casación ante el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en la causa N° 140/12 Orden interno 2767) Caratulada Veralli Emiliano Jesús s/ Robo agravado por efracción (IPP 02-00-007871-11)", resulta que Emiliano Jesús Veralli se ha ausentado del domicilio fijado a fs. 5 del incidente de excarcelación adunado a estos autos... (Fdo.) Dra. Claudia Cecilia Fortunatti-Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2". Mariano Elian Giambartolomei, Auxiliar Letrado. Bahía Blanca, 22 de abril de 2013.

C.C. 4.983 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BÁRBARA OCHOA con último domicilio en calle Camuso N° 1080 de Mar del Plata en causa N° 11172 seguida a Sabino Oscar Eduardo por el delito de Hurto la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 14 de mayo de 2013. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Bárbara Ochoa notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que en virtud de los depósitos obrantes a fs. 41 y 48 que podrá presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado del presente munido de su D.N.I. a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400) haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo fijado se tendrá por no aceptada la reparación del daño ofrecida por parte del probado, quedándole expedida la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.988 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-65-08, seguida contra SAN PEDRO FABIÁN OMAR; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a cargo de la Dra. Laura Elías, Secretaría Única a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de octubre de 2012. Autos y Vistos:... por ello:

Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado Fabián Omar San Pedro en orden al Delito de Hurto (Art. 162 del CP) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc. 3 y 62 del Código Penal y Art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 88 vta., de la presente IPP, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por imputado Fabián Omar San Pedro y lo resuelto por el Suscripto a fs. 84 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido, sin que sea devuelto el Edicto Judicial librado a fs. 90, reitérese el mismo, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Elías. Juez de Garantías. Laura Inés Elías, Juez de Garantía. Dolores, 8 de mayo de 2013.

C.C. 4.989 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 11.928 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-1144-11, seguida Pellegrinelli Jonathan Oscar por el delito de Robo en grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido PELLEGRINELLI JONATHAN Oscar cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de marzo de 2013 Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Jonathan Oscar Pellegrinelli, DNI N° 35.393.927, argentino, de 22 años de edad, instruido, soltero, parquero, nacido el día 10 de octubre de 1990 en la localidad de General Belgrano, hijo de Armando (v) y de María Atela (v), domiciliado en calle Posadas N° 726 de la localidad de General Begrano, en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3° del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta Causa. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2013. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de General Belgrano atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Pellegrinelli Jonathan Oscar sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento total. Proveo por Licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías, Juez". Dolores, 8 de mayo de 2013.

C.C. 4.990 / may. 24 v. may. 30

POR 2 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -Secretaría de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo- en la causa A 70.915 caratulada "Giotta Marcos María c/ Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Anulatoria", notifica a la señora DORA IRMA GÓMEZ, actora de autos, de la resolución de fecha 14 de noviembre de 2012 que, en la parte pertinente, resolvió que "... no habiendo cumplido los actores... Dora Irma Gómez, con la intimación dispuesta a fs. 1335 notificada por edictos, ver fs. 1364/1368-se, hace efectivo el apercibimiento allí efectuado y se los declara rebeldes (Art. 53 inc. 6, C.P.C.C.). Notifíquese por edictos. Fdo. Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan Juan José Martiarena, Secretario..." La Plata, 14 de mayo de 2013.

C.C. 4.960 / may. 24 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados:

Coop. de Obras de Pav. Serv. Púb y Viv. de I. White Ltda. s/Quiebra (Pequeña), Expte. 101369, que con fecha 26 de febrero de 2013 se ha decretado la quiebra de COOPERATIVA DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE INGENIERO WHITE LTDA., con domicilio en calle Lautaro N° 2951 de Ing. White, Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdor. Dorronsoro Francisco E., quien constituyó domicilio en Roca N° 698 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 3 de junio de 2013. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél. Bahía Blanca, 25 de abril de 2013. Fernando H. Fratti. Secretario.

C.C. 4.984 / may. 24 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber a los fines dispuestos por el Art. 218 de la Ley 24.522, que en los autos: "MAIER PEDRO Y MAIER HÉCTOR SOC. DE HECHO s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra)", Expte. N° 89.297 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Bahía Blanca, 25 de abril de 2013. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 4.982 / may. 24 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, comunica por cinco días la quiebra de MENDOZA, PERLA CRISTINA, DNI 16.542.613, domiciliada en Glicina 5997, Claypole, Prov. de Buenos Aires, decretada con fecha 29/03/2011. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Dra. Carmen Carnevale, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 8/08/13 en Carhué 37, Temperley, partido de Lomas de Zamora, los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 horas y alternativamente en Avda. de Mayo 137, 8° "199", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas. (Tel/Fax 4383-1690, e-mail onpcc@consejo.org.ar. Se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 12/09/2013 y 19/02/2014, respectivamente. Se ha dispuesto la interdicción de salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (Art. 103 L.C.Q.). Se intima a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas presente toda la documentación y ponga a disposición del Síndico sus bienes. Lomas de Zamora, 11 de abril de 2013. Pablo Javier Calandroni. Secretario.

C.C. 5.001 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Secretaría Única, en los autos caratulados "SALVADOR RUBÉN OSVALDO s/Quiebra" (Expte. 42343, se han reprogramado las fechas, fijándose el día 8 de junio de 2013 plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Irma Graciela Parisi con domicilio en la calle Boedo 1225, Lomas de Zamora (Art. 88 último párrafo LC). La sindicatura presentará los informes de los Arts. 35 LC el 12 de agosto de 2013 y el día 15 de octubre de 2013 deberá la Sindicatura presentar el informe general (Art. 39 LC). Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013. Pablo Javier Calandroni. Secretario.

C.C. 5.000 / may. 24 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14., de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 2° Piso, de San Isidro de Prov. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Gabriela Ugalde, en autos "INSÚA CLAUDIO ADRIÁN s/Quiebra", Expte. 66.191, hace saber de la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes, del Síndico Contador Eduardo Horacio Rotger en \$ 25.000 y del letrado de la fallida Dr. Ignacio M. de Jáuregui en \$ 15.500, ambos más aportes de Ley y

sobre el proyecto de distribución de fondos presentado a fs. 613 y modificado a fs. 620 y 628, para que dentro de los diez días siguientes el fallido y los acreedores puedan formular las observaciones que estimen pertinentes (Art. 218 de la Ley falencial). San Isidro, 27 de marzo de 2013. María Gabriela Ugalde. Secretaria.

C.C. 5.007 / may. 24 v. may. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, Callao 635, Piso 1°, comunica por un día en autos "MASSUH S.A. s/Quiebra s/Incidente de venta planta Industrial Quilmes" (Expte. N° 056.745), que se ha dispuesto el llamado a mejora de oferta, de la planta, máquinas y demás bienes muebles inventariados a fs. 364/503 y 663/4, sito en Camino Gral. Belgrano km. 14,5, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, Nom. Catast.: Cir. III, Secc. M, Frac. I, Parcela 1 aa (matrícula 98.781), 1 g (matrícula 98.782), 1h (matrícula 98.783) y las 2/3 partes indivisas del lote 1 j parcelas 1cc y 1ff, que integran la planta y que fueron oportunamente cedidas a la fallida por sus titulares (informe del síndico de fs. 802) y que conforman parte de la parcela 1v (según plancheta catastral) con una Sup. total: 342.559,96 mts2. Se trata de una planta industrial para la fabricación de celulosa y demás datos descriptivos que surgen de autos. La oferta a mejorar es de U\$S 4.250.000. Condiciones de venta: Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentren; la planta fabricil no se encuentra en funcionamiento y el adquirente tendrá a su cargo la inscripción de las cesiones (fs. 802). El predio descampado y ubicado detrás del arroyo de Las Piedras, continúa ocupado. Existen dentro del predio 11 viviendas ocupadas. El adquirente deberá afrontar el pago del IVA sobre las máquinas que representan el 39,25% del precio de venta total y de los bienes muebles que representan el 0,34%, a la alícuota del 10,5%. Se hace saber la existencia de los autos "Vela Darío René y otros c/Massuh S.A. y otros s/Reparación o recomposición de daño ambiental", a los fines que pudieren corresponder, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de La Plata, ver fs. 1.214. Presentación de las ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 12/06/2013, adjuntando una garantía equivalente al 10% de la oferta que se acreditará con un depósito en el Bco. Ciudad de Bs. As. en la cuenta de autos L 730 F 737 DV 3. Apertura de sobres y mejoramiento de ofertas: El día 13/06/2013 a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado, debiendo cada mejora representar un incremento de U\$S 20.000 en relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la más alta. Saldo de precio: Deberá depositarse en el modo establecido actualmente por la normativa bancaria, en pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día en que se efectúe el depósito y dentro de los (15) días de dictado el auto que adjudique los bienes, bajo apercibimiento de perder la seña. Dentro del mismo plazo el adjudicatario deberá abonar directamente a los martilleros el 4% de comisión más IVA. Impuestos: Los devengados con posterioridad a la adjudicación estarán a cargo del adquirente. Posesión y eventual escritura: Se cumplirá dentro de los veinte (20) días siguientes a la efectivización del saldo de precio, por el escribano propuesto por el adquirente, quien deberá hacerse cargo de todo gasto o impuesto que dicho trámite irrogue. Términos: Son perentorios e improrrogables, asegurando el Juzgado su cumplimiento en los días fijados. Todas las resoluciones que dicte el Juzgado respecto de las condiciones para efectuar la enajenación serán irrecurribles. Si alguna de las fechas establecidas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente al día posterior hábil a la misma hora. No existirá plazo de gracia dentro de las dos primeras horas del día subsiguiente. Se encuentra excluida la posibilidad de compra en comisión y de la cesión de la documentación inherente a la venta. Exhibición: Los interesados deberán coordinar fecha y hora con los martilleros actuantes Sres. Alberto César Bieule (Tel. 4816-9909 ó 15-4406-1740), Pablo Taquini (15-3374-7901), Eduardo Saravia (15-4490-8326), Carlos A. Tabasco (15-4473-4476). Buenos Aires, 16 de mayo de 2013. Dévora N. Vanada. Secretaria.

C.C. 5.024

POR 3 DÍAS - El señor Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 (ex Tribunal de Menores N° 3) sito en la calle Jujuy s/N° y Malabia, 1° Piso, en la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires

del Departamento Judicial La Matanza, Dr. Polti Sergio, en Causa N° 6543, caratulada: "Gandulfo, Rocío Belén s/Intervención" de trámite por ante la Secretaría Única de la Dra. Arias Débora V., notifica al progenitor del menor causante, el Sr. MONZÓN, JORGE RAÚL, DNI 22.216.573, lo resuelto en autos "San Justo, 25 de marzo de 2013 Resuelvo: Declarar Judicialmente en estado de abandono y colocar al menor Monzón, Junior Raúl, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de julio de 1999 en la localidad de González Catán, Provincia de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad 45.990.594, hijo de la Sra. Herrera, Claudia Adriana y el Sr. Jorge Raúl Monzón en situación de adoptabilidad. La Secretaría.

C.C. 4.986 / may. 24 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, Dr. Sergio Daniel Polti, en relación a la causa N° 10.539 caratulada: "González, Micaela Belén s/Art. 10 de la Ley 10.067" correspondiente al registro de expedientes del Ex-Tribunal de Menores N° 3, notifica a quienes podrían ser sus progenitores o familiares de sangre de la causante, del auto resolutorio de fecha 3 de mayo del año 2013 que en su parte pertinente se transcribe 1. Declarar judicialmente en estado de abandono a la menor MICAELA BELÉN GONZÁLEZ, nacida el 16 de marzo del año 2003, en la ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, con domicilio actual en la calle Antezana e Irala, Casa 21, Barrio Las Atenas, Manzana 120 de la Localidad de Lomas del Mirador, titular del DNI 51.169.346, desconociéndose datos filiatorios de ambos progenitores, y en consecuencia, colocarla en situación de adoptabilidad. II. Convertir la guarda oportunamente otorgada a la Sra. Claudia Mabel Ángel, argentina, soltera, titular del DNI 26.899.394, nacida el 27 de enero de 1979 en la ciudad y Provincia de Salta y a Oscar Melgarejo, Titular del DNI 26.438.571, argentino, soltero, nacido el 6 de mayo del año 1978 en Iguazú, Partido de Libertad, Provincia de Misiones en definitiva y con fines de adopción. Débora V. Arias. Secretaria.

C.C. 4.987 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. José María Pereda, Secretaría Única, comunica que en autos "D'Abbieri, Sergio Eduardo s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 55.068, con fecha 6 de marzo de 2013 se ha declarado la quiebra de SERGIO EDUARDO D'ABBIERI, DNI 23.335.496, CUIT N° 20-23335496-2, con domicilio en calle Boulevard 84 N° 127 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: III) Intimar al fallido y disponer que terceros entreguen los bienes del quebrado, al Síndico que resulte designado (Art. 88 inc. 3) Ley 24.522. V) Prohibir al fallido la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, como también a terceros de hacer pagos a los mismos, los que serán declarados ineficaces (Art. 88 inc. 5°, 109, 110 y 119 Ley 24.522). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 24 de junio de 2013 ante la Sindicatura designada en autos Cra. Mariel Rosana Pastorino, con domicilio en Diagonal 73 N° 1662, 1° Piso, Of. "C" de La Plata (Tel/Fax: (0221) 422-8766) con atención de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs y de 16:00 a 19:00 hs. Asimismo, se hace saber que, hasta el día 8 de julio de 2013 los acreedores y el deudor podrán concurrir al citado domicilio para formular las observaciones que crean convenientes. Se comunica que el día 21 de agosto de 2013 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley 24.522) y el día 2 de octubre de 2013 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley citada. La Plata, 14 de mayo de 2013. María Eugenia Donadio. Auxiliar Letrado.

C.C. 4.962 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, comunica que en autos "Licursi Silvia Mabel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 142.246, con fecha 5 de abril de 2013 se ha declarado la quiebra de SILVIA MABEL

LICURSI, DNI 12.726.522, CUIT 23-12726522-4, con domicilio real en la calle 50 N° 1758 de La Plata. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 3°) Declarar el desapoderamiento de los bienes del fallido con la extensión del Art. 106 y ssgs. LC. 5°) Prohibir los pagos y entrega de los bienes del fallido so pena de considerarlos ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27 de junio de 2013 ante el Síndico designado en autos Contador Eduardo Rubén Bellingeri, con domicilio en Diagonal 73 N° 1662, 1° C, La Plata (Tel/Fax: (0221) 422-8766) con atención de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Se comunica que hasta el día 29 de julio de 2013 se podrán presentar impugnaciones y observaciones (Art. 34 LC). El día 28 de agosto de 2013 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35 LC) y el día 10 de octubre de 2013 se presentará el Informe General (Art. 39 LC). Observaciones al Informe General hasta el día 28 de octubre de 2013 (Art. 40 LC). Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado.

C.C. 4.963 / may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En causa n° 65346 seguida a PEDRO ANÍBAL FIGUEROA por el delito de Lesiones Graves, Lesiones Leves y Robo en Villa Gesell (del ex-Juzgado de Transición Nro. 1 Deptal. a cargo del Dr. Carlos Colombo), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Marcos Álvarez, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la siguiente resolución: "Dolores, 7 de octubre de 2004. Autos y Vistos: ... Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal, seguida contra los procesados Pedro Aníbal Figueroa, por los delitos de Lesiones Graves, Lesiones Leves y Robo en Villa Gesell... Art. 59 inc. 3a, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal... Fdo: Carlos Enrique Colombo - Juez de Transición n° 1 - Federico Omar Marasco - Abogado- Secretario". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Atento desconocer el domicilio de Pedro Aníbal Figueroa, procédase a su notificación por edicto judicial de la resolución que declara extinguida y prescribe la acción penal, lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 11 de mayo de 2013. Laura I. Elías, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 4.991 / may. 24 v. may. 30

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la Causa Original N° 826/05 Orden Interno N° 1475 caratulada: "Canale Carlos Máximo s/ Abuso Sexual Agravado", en el día de la fecha, se ha aprobado el siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: "Con fecha 14 de febrero de 2006, se condenó a CARLOS MÁXIMO CANALE (fs. 306/308) a la pena de 15 (quince) años de prisión en orden al delito de abuso sexual agravado reiterado en los términos del art. 119, 3° párr. en función del 4° párr. incs. b y f y 55 C.P.; con más las accesorias legales y costas. No se declaró reincidencia. La resolución fue recurrida. Con fecha 10 de febrero de 2009, la Sala I del Tribunal de Casación Penal Pcial., en la causa nro. 23.297 resolvió casar el monto de la pena impuesta, fijando finalmente pena de prisión de 12 (doce) años por los delitos que venía condenado en primera instancia (fs. 574/578). Recurrida la resolución por ante la S.C.J.B.A., ésta, en la causa 108.830, resolvió el 11 de marzo de 2013 rechazar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley interpuesto por el Ministerio Público Fiscal y rechazar los recursos extraordinarios de nulidad y de inaplicabilidad de Ley interpuesto por la Defensa técnica del causante (fs. 676/689). La resolución restó firme conforme notificaciones de fs. 691 y 713. Con fecha 31 de mayo de 2004 se detuvo al causante. Con fecha 23 de junio de 2004 (fs. 115/119) se resolvió convertir en prisión preventiva la detención dispuesta en estos actuados. El 30 de marzo de 2007 se resolvió denegar la excarcelación y la

morigeración de la prisión preventiva al causante (fs. 31/33 del incidente 1475). El 28 de diciembre de 2007 se resolvió denegar el beneficio de morigeración de la prisión preventiva (fs. 7/8 del incidente 1475), resolución confirmada por la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental el 23 de abril de 2008 (fs. 32 de la misma incidencia). Con fecha 9 de junio de 2010 (fs. 66/69) se concedió al causante el beneficio de arresto domiciliario (art. 19 de la Ley 12.256) bajo las siguientes obligaciones: 1) Fijar domicilio en la jurisdicción de este Tribunal, denunciando al efecto el de calle Resero nro. 430, 2) La prohibición de salir del domicilio antes indicado, sin previa autorización de este Tribunal; 3) La vigilancia del cumplimiento de la medida dispuesta se colocó a cargo de las autoridades de la Seccional de Policía con jurisdicción en el domicilio del causante (fs. 66/69 del incidente 1475). El causante se ha mantenido en tal estado hasta la fecha, consecuentemente, la pena vencerá el día 30 de mayo de 2016. Liquidación de Costas y Gastos: En concepto de costas los nombrados deberán abonar en sellado provincial la suma de \$ 1000 (mil). Los datos personales del causante Carlos Máximo Canale son: L.E. 7.393.879, argentino nacido en Tapalqué el 10 de octubre de 1939 hijo de Martiniano Canale y Helena Fidelmina Mendes, actualmente bajo prisión domiciliaria en el domicilio de calle El resero nro. 494 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. María C. Rovera, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.994

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo de la Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo, Secretaría a mi cargo, sito en Paraguay 2466, piso 2°, de San Justo ha resuelto: "San Justo, 17 de Octubre de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado BRUNO DOMINGO contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs.199/200), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (a cargo). Fdo. Dra. Elisa C. Bendersky. Juez. El presente se ha ordenado en autos "De Filippo Ricardo Daniel c/ Rossi Flet S.R.L. y Otro s/ Despido". "San Justo, 27 de Febrero de 2013. A cargo. Fdo. Dra. Mac Vicar de Olmedo, Juez. San Justo, 15 de abril de 2013. María L. Paz, Secretaria.

C.C. 4.995 / may. 24 v. may. 27

POR 2 DÍAS - San Isidro, 7 de Diciembre de 2011... Autos y Vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve por mayoría:... 1) Hacer lugar la demanda incoada por Ricardo Ariel Insaurralde en forma parcial, y en consecuencia condenar a DAVID OSCAR DE CASTRO y DIEGO GERMÁN SPIRITO a abonar a ésta en el término de diez días y mediante depósito en autos (art. 277 LCT) la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Siete con 96/100 (\$ 61.837,96) por los conceptos expresados precedentemente con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto 09/05/08 y hasta la fecha del presente acuerdo, este organismo ha decidido aplicar la tasa (pasiva) que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en depósitos a treinta días, vigentes al inicio de cada uno de los períodos de aplicación; Según lo ha dispuesto la SCBA en autos "Ubet, Antonio c/Falabella S.A. s/Despido, Causa 5696; según Tognolini c/Fundación de Colegio Michael Ham s/Despido causa L. 103.807 Reg. n° 240 y según Angioni c/Canudas de Luder s/Despido causa L. 113.856 Reg. n° 195. 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a partir de la fecha de la sentencia se calcularán los intereses, sobre el capital de condena, una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el art. 622 del Código Civil y art. 37 del C.P.C.C. ("la determinación de la tasa de interés a

aplicar conforme el art. 622 del C.C., como consecuencia de lo establecido por la Ley 23.928, queda comprendida en el espacio de la razonable discreción de los jueces de la causa que interpretan normas de derecho no federal sin lesionar garantías constitucionales" CSJN 20-6-96 LL 2997-B-645 n° 95272.- 3) Rechazar la demanda en cuanto pretende el cobro de horas extras e indemnización art. 43 Ley 25.345 (art. 499 CC).- 4) Deberá el demandado en el plazo de treinta días, extender un certificado al trabajador, donde conste el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, constancia de sueldos percibidos, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes, para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. Art. 37 del mismo cuerpo normativo y art. 666 bis del C. Civil. 5) Imponer las costas a la accionada vencida (art. 19 Ley 11.653). 6) Deberá darse cumplimiento a lo prescripto en el art. 17 de la Ley 24.013 y art. 44 de la Ley 25.345. 7) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (art. 51 Ley 8.904). Regístrese, practíquese liquidación y notifíquese. María C. Liñeiro Presidente; Ricardo O. González Vocal; Norberto M. Castelli Vicepresidente; María Inés Hernández, Secretaria". Y "San Isidro, 14/12/2011. De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (art. 38 inc. d. del C.P.C.C., 48 y 63 Ley 11.653). Notifíquese. Fdo. María Inés Hernández, Secretaria". Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada Capital: \$ 61.837,96. Intereses: 09/05/08 al 14/12/11 \$ 14.469,90. Sub-Total: \$ 76.307,86 - Tasa de Justicia: \$ 1.360,43 - 10% inc. f. art. 12 Ley 8.455 \$ 136,04. Total: \$ 77.804,33. La presente liquidación asciende a la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuatro con 33/100 (\$ 77.804,33) a cargo de la demandada. Norberto M. Castelli, Juez.

C.C. 5.003 / may. 24 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza a la joven IARA SABRINA ALAMINO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-008805-12 caratulada: "Alamino, Iara Sabrina s/ Hurto en Tentativa"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 27 de Noviembre del 2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Iara Sabrina Alamino, en la presente I.P.P. N° 14-00-008805-12 que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa. (...) Resuelvo: 1) Sobreseer a Iara Sabrina Alamino, D.N.I. 40.538.770, de 15 años de edad, nacida el día 12 de Julio de 1997 en Capital Federal, hija de Noemí Aldana Zarate, domiciliada en Illía 1610, de la localidad de Villa Bosch, partido de San Martín, en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 inc. 5° del C.P.P. (Ley 11.922) y art. 1° de la Ley 22.278, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. (...)". San Isidro, 02 de mayo de 2013. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 5.005 / may. 24 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Ojeda Carlos Alberto c/ Likei César Cecilio s/ Cumplimiento de Contrato" (Expte. n° 69.727) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 21 de marzo de 2012... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, Fallo: 1°) Rechazando la demanda entablada contra Carlos Alberto Núñez, con costas a cargo del actor (art. 68 del CPCC). 2a) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Carlos Alberto Ojeda contra CÉSAR CECILIO LIKEI a quien condeno a elevar a escritura pública el boleto de compraven-

ta agregado fs. 3 a su favor, dentro del plazo de treinta días de quedar consentida la presente sentencia, por ante el escribano designado en el boleto y bajo apercibimiento de computarse astreintes de 10 pesos diarios por cada día de demora en su cumplimiento y de resolverse la operación -arts. 511 y 37 del CPCC. En mismo plazo deberá pagar el demandado al actor la suma de pesos mil (\$) 1.000) en concepto de cláusula penal, bajo apercibimiento de ejecución en caso de incumplimiento. 2º) Las costas de la acción que prosperó serán soportadas por el demandado, en su condición de vencido (art. 68 del CPCC) La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que se aporten las pautas del caso (arts. 46 y 27 del Dec. Ley 8.904). Regístrese, Notifíquese por Secretaría, y al demandado en su domicilio real en forma personal. Oportunamente archívense las actuaciones. Fdo. Dra Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Carlos Alberto Núñez, con domicilio denunciado en Jujuy 397 de Garín (Escobar). San Isidro, 9 de mayo de 2013. Julio P. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.006 / may. 24 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno n° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO JAVIER RÍOS, nacido el 21 de diciembre de 1978 en San Fernando, argentino, con DNI 27.094.057, soltero, empleado, hijo de José Ángel Ríos y de María Mirtha Cáceres, con último domicilio conocido en la calle Humaitá N° 4159, de la localidad y partido de San Fernando, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 178/12 que se le sigue por el delito de Encubrimiento agravado por ánimo de lucro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de mayo de 2013. En atención a lo que surge de lo informado a fs. 48/50, a lo manifestado por las partes a fs. 53 y 54, y desconociéndose el actual domicilio del encausado Diego Javier Ríos, cíteselo por edicto, en la forma que establece el art. 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 del C.P.P.). Fdo: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 10 de mayo de 2013.

C.C. 5.019 / may. 24 v. may. 30

POR 2 DÍAS - La Sala I de la Excm. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro en autos caratulados "Díaz Roberto c/ Ital France S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Muebles", notifica al demandado ITAL FRANCE S.A. que con fecha 26 de febrero de 2013, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, se rechaza el recurso interpuesto, confirmando la sentencia en todo lo que fuera materia de agravios, imponiendo las costas ante esta Alzada a la actora. Se difiere la regulación de los honorarios para su oportunidad legal (art. 31 de la Ley 8.904). Regístrese. Notifíquese y devuélvase. Firmado: Carlos Enrique Ribera. Juez. Hugo Oscar Héctor Llobera. Juez. Miguel Luis Álvarez, Secretario. San Isidro, 14 de mayo de 2013. Miguel L. Álvarez, Secretario.

C.C. 5.021 / may. 24 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 P. 6, San Isidro (1642), en los autos caratulados "Salica Marcela Beatriz c/ García Gabriel Andrés y Otros s/ Daños y Perjuicios" cita por diez días a GABRIEL ANDRÉS GARCÍA para que conteste la demanda entablada en su contra bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. San Isidro, 26 de abril de 2013. María L. Iglesias, Secretaria.

C.C. 5.018 / may. 24 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por sesenta (60) días a SILVINO PUCHETA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "Pucheta Silvino sobre Ausencia por Desaparición Forzada", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Conforme a lo normado por el art. 5° de la Ley 24.321. General San Martín, 30 de abril de 2013. Karina A. Rojas, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.993 / may. 24 v. may. 28

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ÁNGEL MEDONI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-101-14, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Medoni, Ángel s/ Apremio" Exp. 7204/2000, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 23 de abril de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.416 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a BERNARDO GRAIVER o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-94-24, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Graiver Bernardo s/ Apremio" Exp. 10699/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 03 de mayo de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.417 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de NÉLIDA LAMAS O LAMAS DE DELLA VILLA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-G-145-03, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Lamas De Amaro, María Herminia y Otra s/ Apremio" Exp. 14174/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 03 de mayo de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.418 / may. 23 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Prim. Inst. Civil y Com. N° 2 del Dto. Jud. Mercedes cita y emplaza en los autos: "Vinay, Eduardo Francisco c/ Morlino y Verrastro, María Carmela y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de inmuebles". Exp. N° 99934/04, a la Sra. MORLINO, NÉLIDA CELINA, para que comparezca a derecho y conteste demanda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, 15 de marzo de 2013). María Celia Vita, Secretaria.

L.P. 20.412 / may. 23 v. mar. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a NICOLÁS SCHENDL o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-N-123-23, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Schendl, Nicolás s/ Apremio" Exp. 17156/2002, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 3 de mayo de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.419 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de HÉCTOR MANUEL REY y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-U-342-35, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el tér-

mino de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Rey, Héctor Manuel s/ Apremio" Exp. 17378/2002, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 3 de mayo de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.420 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a LUIS HUMBERTO LÁZZARI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-L-08A-22, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Freiria Héctor Alberto y Otros s/ Apremio", Exp. 15518/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 30 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.421 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JOSÉ LUIS LADRON DE GUEVARA, a los herederos de CARLOS ALBERTO LADRON DE GUEVARA, a los herederos de EDUARDO MIGUEL LADRON DE GUEVARA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-G-89-04, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Ladron de Guevara, José Luis y Otros s/ Apremio" Exp. 10063/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 3 de mayo de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.422 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARÍA ISABEL ROMERO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-K-219-02, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Romero, María Isabel s/ Apremio" Exp. 15019/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.423 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JOSÉ GORETTI o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-60-14, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Goretti, José s/ Apremio" Exp. 10484/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 3 de mayo de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.424 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JOSÉ SALVADOR FERNÁNDEZ o sus herederos, a ZELMIRA RAVAGNAN y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-22-32, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Ravagnan, Zelmira y Otros s/ Apremio" Exp. 6932/1999, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.425 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de NEIF ABDALA REFAY y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-15C-04, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Refay Neif Abdala s/ Apremio" Exp. 18941/2003, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.426 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JUAN CARLOS RUGER y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-14U-09, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Reiss de Serrano o Reiss, Mercedes y Otros s/ Apremio" Exp. 19006/2003, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 23 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.427 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MARGARITA MERCEDES OLIVERA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-ZZ-27-01, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Olivera, Margarita Mercedes y Otros s/ Apremio" Exp. 16144/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.428 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MARGARITA MERCEDES OLIVERA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-ZZ-27-01, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Olivera, Margarita Mercedes y Otros s/ Apremio" Exp. 16144/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.429 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de PEDRO ALBERTO JANIEC y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-S-136-02A, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Janiec, Pedro Alberto s/ Apremio" Exp. 801/1995, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.430 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de SEBASTIÁN ANTONIO PICCONE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-62-04, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Piccone, Sebastián Antonio s/ Apremio" Exp. 10416/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.431 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JAVIER OMAR COPANI Y CHARIF y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-23-23, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Copani, Victorio Veneto Orlando s/ Apremio" Exp. 7353/2000, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.432 / may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MARTA FERRARI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-N-133-22, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término

no de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Valle Carlos A. y Otros s/ Apremio" Exp. 2918/1997, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de abril de 2013. Juan M. López, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.433 / may. 23 v. may. 27

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, en autos "De Vita Emma Ilda c/ De Vita Carlos Alberto y Ot s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por diez (10) días, a ALEJANDRO Y RICARDO PASCUAL DE VITA O DE VITTO O DEVITTO, o sus herederos, o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble Matrícula (055) 227.348, sito en la calle 39 N° 1015 de La Plata (Art. 681 del CPCC), para que contesten la demanda en el término de diez (10) días y comparezcan a estar a derecho, conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 486 del CPCC, bajo apercibimiento designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente. Ivana Barcelona, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.556 / may. 24 v. jun. 6

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos: "Solivérez Verónica Corina s/Concurso Preventivo (pequeño) ". Expte. N° 121283, se resolvió con fecha 05/04/13 decretar la apertura del concurso preventivo de SOLIVÉREZ VERÓNICA CORINA, (DNI 21.706.009), con domicilio en Los Jazmines entre Crisantemos y Claveles de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 29/07/13 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso 04/10/12, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Jorge Jewkes, en el domicilio de la Avda. Luro N° 3894 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 2 de mayo de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 34.137 / may. 21 v. may. 27

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, en autos caratulados "Lorenzo González María Rosa c/ Palacio Damián Antonio s/ Daños y perjuicios" (expediente 31338/12), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Novelli, emplaza al accionado DAMIÁN ANTONIO PALACIOS para que en el término de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Mar del Plata, 26 de abril de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

S.I. 39.720 / may. 24 v. may. 27

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de San Isidro, a cargo de la Dra. Silvina A. Mauri, cita y emplaza por 10 días a los herederos de ORLANDO HORACIO ARMAS y a quien se considere con derecho sobre el bien a usucapir: lote de terreno sito en el partido de Pilar, identificado catastralmente como: Circunscripción X, Sección H, Manzana 22, parcela 6°, Matrícula 45.894, Pdo. de Pilar, a toma intervención que corresponda en los autos: "Matta Sandra c/ Armas Orlando Horacio s/ Usucapión" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 2 de mayo de 2013. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 39.741 / may. 24 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, en autos caratulados "Lorenzo González María Rosa c/ Palacio Damián Antonio s/ Beneficio de Litigar sin gastos (expediente 3119/12), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Novelli, emplaza al accionado DAMIÁN ANTONIO PALACIOS para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Mar del Plata, 30 abril de 2013. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

S.I. 39.754 / may. 24 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, cita y emplaza por diez (10) días a contar desde la primera publicación del presente a los Herederos del codemandado DOMINGO NICOLÁS NARVÁEZ para que comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen en los autos caratulados; "Ferreyra Diego Leonardo y Orellana, Soledad Inés c/ Rodil Díaz Héctor y otros s/ Daños y Perjuicios. (Expte. N° 64.716/2009). Gral. San Martín, 6 de julio de 2012. Gabriel Luis Andrada, Abogado Secretario.

S.I. 39.674 / may. 24 v. may. 27

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única sito en M. Paz N° 96, de Zárate, Pcia. de Bs. As. del Departamento Judicial Zárate Campana, cita a ERNESTO RICARDO HAUPTMANN, ADOLFO EISELE Y JOHANA FRIEDA HAUPTMANN DE ROCH (herederos testamentarios de la Sra. Elisa Hauptmann de Eisele) y/o sus herederos y/o a todo aquél que se considere con derechos sobre los bienes a usucapir sitios en la Sección 2a de Islas del Partido de Campana, compuesto por parte lote 793 y fracción de tierra, a las que le corresponden las siguientes designaciones catastrales: Sección 2° Islas, Fracción 121, Parcelas 2 y 1. Partidas 370 y 369, inscripción dominial F° 75/49 y F° 912/51 para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: Tocco, Juan Carlos y otro c/ Hauptmann de Eisele, Elisa s/ Prescripción Adquisitiva, y contesten la demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 341, 681 del CPCC). Zarate, 2 de mayo de 2013. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

S.I. 39.690 / may. 24 v. may. 27

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUBERTO JORGE RODRÍGUEZ. San Isidro, 15 de marzo de 2013. María G. Ugalde, Secretaria.

S.I. 39.070 / may. 24 v. may. 28

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos "González Luis Mauricio y otros c/ Naveira Ángel y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza a la coaccionada ESCLAVITUD RILO (Art. 681 CPCC) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Coronel Faustino Allende 2594 Remedios de Escalada Pdo. Lanús, para que en el término de 10 días de la última publicación comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramitará bajo las normas del proceso

sumario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Lomas de Zamora, 29 abril de 2013. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.871 / may. 24 v. may. 27

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 13, Secretaría Única de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Con. Negro de Lomas de Zamora cita y emplaza a MIGUEL BUENO, y a sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derechos al dominio sobre el inmueble sito en la calle Conesa 1362 de Lomas de Zamora, designado como lote 18 de la Manzana E 1, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción: XII, Sección: C, Manzana: 5, Parcela: 5, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, bajo el Folio 84, del año 1945. Tomo 1 del Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Fernández Susana y Otra c/ Bueno Miguel s/ Prescripción Adquisitiva, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2012. María De Las Mercedes Little, Secretaria.

L.Z. 46.854 / may. 24 v. may. 27

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial de San Martín a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única a cargo de la Dra. Hilda J. Fiora, sito en Avda. Ricardo Balbín 1750/2 piso 2° San Martín Pcia. de Bs. As. Emplaza a ISABEL SUSANA DE STRADIS y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Segurola entre las calles Malabia y Marañón de Ing. Adolfo Sordaux Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As., Datos catastrales: Cir. V, Sec. A, Mza. 29, Parc. 4°, Lote 13 Mza. A, F. 4441/51, para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar demanda, en los autos "Basbaldo Florencia c/ De Stradis, Isabel Susana s/ Prescripción Adquisitiva" en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso, San Martín, abril 30 de 2.013. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 52.133 / may. 24 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por cinco (5) días a quien se considere con derecho sobre el bien motivo de los autos caratulados: "MACKAY JORGE DUNKAN y otro/a c/ GONZÁLEZ PERUYERO AGUSTÍN s/ Prescripción Adquisitiva" (Expediente 49.417) para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Gral. San Martín, 7 de febrero de 2013. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

S.M. 52.165 / may. 24 v. may. 27

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Sria. Única de San Martín cita y emplaza a los herederos de ROQUE LAUDINO PINTO o quien se considere con derecho para que se presente en autos "Álvarez Jorge Alejandro c/Pinto Laudino s/ Escrituración", en el término de diez días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. San Martín 6 de marzo de 2013. Dr. Paulo Alberto Maresca. Juez. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

S.M. 52.182 / may. 24 v. may. 27

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N°. Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados "FABI CLAUDIA ANDREA c/ JUNIOR Y FERNÁNDEZ DOMINGO FEDERICO y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión" Expediente N° 107546, cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre la Manzana que se delimitan las calles El Resero, Hugony, Fortineros y La Falda, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 87- W, Parcela I-b; inscripta en el folio 605 del año 1910; del ejido de Bahía Blanca, para que se presenten en el plazo de diez días a hacer valer sus derechos. Bahía Blanca, 22 de abril de 2013. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.833 / may. 23 v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Cinco, Secretaría única de Bahía Blanca, cita y emplaza a ROGELIA NUSBLAT de MOGUILLANSKY y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble que se identifica como: Circunscripción II, Seco B, Mzana 191 b, Parcela 18. Partida: 007-54397, Inscripto al dominio en el folio 2128 del año 1959, para que dentro del plazo de diez días tomen la intervención que por derecho pudiere corresponderles, en los autos caratulados: "Dombald. Juan Carlos c/ Nusblat de Moguillansky Rogelia s/ prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapión" (Expte. 108637), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor en Turno del Departamento, para que los represente. Bahía Blanca. 19 de abril de 2013.- Firmado: Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.846 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo civil y comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba 32/34 ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Cane, Ana María s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 64.778), cita a ANA MARÍA CANE para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523 y siguientes del C.P.C.C. Bahía Blanca, 22 de abril de 2013. Dras. Silvia Andrea Bonifazi y Claudia A. Verna. Secretarias.

B.B. 56.865 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - "El Juzg. Civ. y Comercial N° tres, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza a herederos de IDA ROSA ZONCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 118, Parco 4 a 7, dominio N° 131002 F° 1150/960 de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Fisco de la Pcia. de Bs. As. c/ Zanco, Ida R. si Expropiación" (Expte. 35.975), bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 17 de abril de 2013. Fdo. Silva Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 56.988 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Comercial N° dos, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza a TOMÁS LÓPEZ CABANILLAS y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Sec. B, Manz. 112, Parc. 5, inscripto su dominio bajo el N° 11414 F° 851 serie A, año 1895-de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de quince días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Fisco de la Pcia. de Bs. As. c/ López Cabanillas, Tomás s/

Expropiación". Expte. N° 83926, bajo apercibimiento Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 11 de marzo de 2013. Fdo: Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 56.987 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - "El Juzg. Civ. y Comercial N° tres, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza a herederos BARTOLOMÉ FERRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 145, Parcs. 1 y 2, dominio inscripto F° 731/A/893 de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos" Fisco de la Pcia. de Bs. As. c/ Ferro, Bartolomé s/ Expropiación" (Expte. 35.958), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 16 de abril de 2013. Fdo. Silvia A. Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 56.986 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° tres, Secretaría única de Bahía Blanca, cita y emplaza a JUAN CORTALEZZI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 89, pare. 3 a 9 y 11 a 13, dominio: N° 7848-F° 1538v/906 de Bahía Blanca a hacer valer sus derechos en los autos: "Fisco de la Pcia. de Bs. As. c/ Cortalezzi Juan s/ Expropiación.", (Expte. N° 35.915) dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle. Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 8 de abril de 2013. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 56.985 / may. 23 v. may. 24

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Paz de Cnel. Rosales. Sec. Única del Dpto. Jud. de B. Bca., cita y emplaza por cinco días a GERARDO PAUL DÍAZ DE VIVAR para que en dicho plazo tome intervención en autos: "Calvimonte, Claudia Inés c/ Díaz de Vivar, Gerard Paul s/ Alimentos", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 56.983 / may. 23 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "Karpa S.A c/ Rossomando Oscar Luis y otro s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 107.010) cita, y emplaza a OSCAR LUIS ROSSOMANDO y OSVALDO ENRIQUE ROSSOMANDO a fin de que tome la intervención que pudiera corresponderle dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno del Departamento. Bahía Blanca, 15 de marzo de 2013. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.874 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones en los autos caratulados: "Aliberti, Gloria Leticia c/ Daurade, Francisco Leandro, Daurade, Edgardo Domingo, Daurade, Elena Celestina, Daurade, Jorge Arminio y Daurade, Elba María s/ Usucapión", Expte. N° 4063/10, cita y emplaza a ELENA CELESTINA DAURADE o ELENA CELESTINA DAURADE y DELUCCHI; y a JORGE ARMINIO DAURADE o JORGE ARMINIO DAURADE Y DELUCCHI, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Brown N° 245 de Carmen de Patagones, cuya Nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc: C, Manzana 218, Parcela 3a; Partida Inmobiliaria N° 1523, Medidas y linderos: Fte. 18,70 metros, ochaua 4,24 mts., fondo de 43,30 y líneas quebradas que miden 4,30 mts. de constado, y 2,10 mts., del otro costado de 4,00 mts., y 3,30, al SE 30,30 mts, y

12,60 mts, y linda al NE con el Boulevard Francisco Arro, al SE con parcela 3-b, al SO con parte de parcela 4 y al NO con parcela 2; Superficie: 628,60 metros cuadrados; titulares de dominio: Daurade Jorge Arminio, Elena Celestina, Edgardo Domingo, Elba María y Francisco Leandro Daurade y Delucchi; para que comparezcan en el plazo de diez (10) días y contesten la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 341 y 681 C.P.C). Carmen de Patagones 27 de abril de 2013. Nélica Beatriz, Charro, Abogada Secretaria.

B.B. 56.890 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1 era. Inst. en lo C. y C. N° 3, del Depto. Jud. de B. Blanca, cita a IGNACIO CIRILO SÁNCHEZ para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1° del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arto 524 del mismo Código en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Sánchez, Ignacio Cirilo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 62.369/09). Bahía Blanca, 6 de noviembre de 2012. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 56.815 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juez Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud de Ba Bca, cita por cinco días a ALBARRACÍN NORBERTO RAFAEL para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L. c/ Albarracín Norberto Rafael s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y a que lo represente en el proceso. Punta Alta, 17 de abril de 2013. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 56.819 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Modesti Marina y otros c/ Wagner Mariano y otro s/ Interdicto de recobrar" (Expte. 63.587) notifica al code mandado JUAN SURIS la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 7 de febrero de 2012. De conformidad con lo solicitado, lo que resulta de la cédula de fs. 77, encontrándose vencido el término acordado al coaccionado Juan Suris para contestar la demanda. y comparecer en juicio sin que lo hubiera efectuado, dasele por perdido, el derecho que para ello tenía y en mérito a lo requerido, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el Art. 59 CPCC, declarándose rebelde. Notifique por cédula y las restantes por Ministerio de ley. Néstor Javier Carlos. Juez. Bahía Blanca, 15 de abril de 2013. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

B.B. 56.934 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a NORMA BEATRIZ GARCÍA, para que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ García, Norma Beatriz s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 64336), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 15 de abril de 2013. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 56.968 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita por cinco días a VARGAS MARÍA TERESA, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Vargas, María Teresa s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 64.602) y oponga las defensas que entienda correspondan, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno de este ente en juicio. Bahía Blanca, 4 de abril de 2013. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 56.967 / may. 23 v. may. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia n° 2 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CERES NOELIA ÁLVAREZ. Bahía Blanca, 12 de abril de 2013. M. Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

B.B. 56.707 / may. 24 v. may. 28

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Viamonte, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza a ARTURO PEDRO BAIGORRIA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 234 (según Título: Manzana 52), Lote 1a de Gral. Viamonte (049), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en los autos "Baigorria, Andrés Ricardo c/ Baigorria, Arturo Pedro s/ Usucapación" Expte. N° 10.857, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. General Viamonte, 17 de abril de 2013. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 69.645 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz de General Viamonte, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza a ARTURO PEDRO BAIGORRIA, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 234, Lote 1 b de Gral. Viamonte (049), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en los autos "Baigorria, Arturo Alejo c/ Baigorria, Arturo Pedro s/ Usucapación" Expte. N° 11.484, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. General Viamonte, 17 de abril de 2013. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 69.646 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín, cito en calle Mayor López N° 2 de esa ciudad, cita y emplaza al demandado ARIEL ALBERTO SGANGA, para que en el término de 10 días a partir de la última publicación, se presente en los autos "Drisdale Mario Ariel c/ Sganga Ariel y otro/a s/ Daños y Perj. Autom. s/ Lesiones (Exc. Estado) Expte N° 2032-2011", a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 145 y cc CPCC). Junín, mayo de 2013. Luis F. Gallardo, Secretario.

Jn. 69.667 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto a cargo de la Dra. Bottega Alejandra, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier E. Sáenz, Depto. Judicial Junín, en los autos caratulados "Oliva, Hugo c/Hernández, Rudecindo y/o quien resulte propietario s/Usucapación" Expte. 7747, cita al demandado RUDECINDO HERNÁNDEZ y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que en el término de

diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 145 y 341 CPCC). Se consignan los datos catastrales del inmueble, calle y entre calles, siendo los mismos: Circ. 1, Secc. B, Mz. 26b, Parc. 3, con frente sobre la calle A. Brown, entre calles J. B. Alberdi, 2 de Abril e H. Irigoyen. Gral. Pinto, 18 de octubre de 2012. Javier E. Sáenz, Secretario.

Jn. 69.668 / may. 23 v. may. 24

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, comunica que en los autos caratulados "D'AGOSTINO CARLOS LUIS s/ Quiebra", Expediente N° 18.783, el síndico ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios a todos los profesionales intervinientes en los presentes autos. Valeria Tormo. Auxiliar Letrado.

S.N. 74.344 / may. 23 v. may. 24

13. TRENQUE LAUQUEN

S.N.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dr. Gustavo N. Bertola, Secretaría Única, en los autos "González Roberto Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 91782, hace saber que con fecha 05/03/2013 se ha presentado en Concurso Preventivo el Sr. ROBERTO LUIS GONZÁLEZ, titular del DNI 18.533.910, CUIT 20-18533910/7, con domicilio real denunciado en Horneros y Reale de la ciudad de Daireaux (Pcia. de Buenos Aires), decretándose su apertura el día 20/03/2013. Se ha dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico designado Cr. Claudio Sergio Fígal, con domicilio en Mitre 257 de Trenque Lauquen, hasta el día 18 de julio de 2013. Trenque Lauquen, 7 de mayo de 2013. Elsa Marcela Cohen. Abogada Secretaria.

T.L. 77.451 / may. 23 v. may. 29

POR 2 DÍAS. La Jueza de Paz Letrado del Partido de Guaminí, Dra. Marcela Fabiana Alomar cita a PEDRO A. PESOA y/o a la persona que se considere con derecho sobre fracción: de chacra sita en Guaminí, Ptdo. Guaminí, designada con el N° 37 de la sección C y según plano 52-4-99 como parcelas 1 (sup. 43has 75a 37c) y 2 (sup. 3h 10 a 82c) de la ch. 174. Nomenclatura Catastral. Circ. II. Secc. B. Ch.174 Parcelas: 1 y 2 para que comparezcan dentro del plazo de 10 días a tomar intervención en autos "Carbajal, Oscar Juan c/ Pesoa, Pedro A. s/ Usucapación" en trámite por este juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial para ser representado. Moira M. Morán Pozo, Secretaria.

T.L. 77.437 / may. 23 v. may. 24

24. OLAVARRÍA

O.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° uno de Olavarría, Secretaría Única, cita y emplaza por 10 días a CONSUELO ELIZABETH CABADO a fin de que se presente a estar a derecho y conteste demanda iniciada por filiación, en los autos caratulados "Bricka Stella Maris c/ Sucesores de Ángel Cabado s/ Filiación", Expte. 51. Publíquese por dos días. Olavarría, 8 de mayo de 2013. Mariana Panarace, Secretaria.

O.L. 98.132 / may. 23 v. may. 24